1 - DATOS DEL ÁREA GESTORA:	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE CULTURA	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL	
ELABORADO POR: LISNEY ZORRO LÓPEZ	FECHA: ABRIL 08 DE 2025

2 – DATOS DEL PROYECTO.	
NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL 4TO CAMPEONATO NACIONAL DE LA HAYACA A REALIZARCE DEL 16 AL 19 DE ABRIL, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE "*FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*".
INDICE DEL INSTRUMENTO:	A. Aspectos Generales B. Estudio de la Oferta C. Estudio de la Demanda

3 – INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este análisis y en cumplimiento de la obligación legal del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

4 - ASPECTOS GENERALES

4.1 ASPECTO ECONÓMICO

Necesidad a satisfacer:	De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95).

Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De igual forma el artículo 311 ibidem establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el **mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la Ley 397 de 1997[1] en su artículo 1° prevé lo siguiente:

> ***1.*** *La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> ***2.*** *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
>
> ***3.*** *El Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
>
> ***13.*** *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

Tal alcance obedece a que la cultura es un factor determinante en el desarrollo integral de los ciudadanos por cuanto es transversal a las dimensiones sociales, económicas, ambientales, económicas, entre otras del ser humano, sin distinción de raza, sexo, condición social o económica; además de ser generadora de inclusión social, creadora de identidad y promotora de participación como eje central en el progreso del país.

En cuanto al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural el artículo 17 de la prenotada Ley, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio,

[1] Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*"

la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, el artículo 20 ibidem indica que, ssegún el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

En la misma línea, la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 8 adiciona el artículo 11.1 a la ley 397 de 1997 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. *El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

La ley 397 de 1997 en su **artículo 17°** señala "***Del fomento.*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las* ***entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones*** *y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*"

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el artículo 57 de la ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura reglamentado y definido en el Decreto 1589 como el "*Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.*"

El Decreto reglamentario 1589 de 1998 en su artículo 5° numeral 5.2. determina que los espacios de participación son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se conciertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.

Con respecto a las instancias del Sistema Nacional de Cultura, el artículo 6° del mencionado decreto, prevé que están son el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas, en los ámbitos locales, regionales y nacional, tales como las bibliotecas, los museos, los archivos, las casas de cultura, las asociaciones y agrupaciones de los creadores, gestores y receptores de las diversas manifestaciones culturales, así como las empresas e industrias culturales.

De igual forma, el artículo 9 del decreto citado, establece que las entidades públicas de cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, así como de apoyar en la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción.

De igual manera, en el parágrafo del citado artículo se establece que se entienden por entidades y oficinas públicas de cultura los institutos, las Secretarías de Cultura, las Oficinas de Extensión, las Direcciones o el ente encargado del sector cultural a nivel departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas.

En cuanto a las funciones de las entidades y oficinas públicas de cultura se tienen las previstas en el artículo 2.2.1.11. del Decreto 1080 de 2015 "*Decreto Único del Sector Cultura*", a saber: 1) Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; 2) Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción; 3) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción; 4) Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Yopal en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL** como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal...; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17)Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas; y 20) velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
3. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.
4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Por su parte, el artículo primero del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "*Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones*", el cual fue modificado por la Resolución No. 001 de 2025 y modificación de la estructura organizacional Resolución No. 002 de 2025, quedando así:

1. Dirección General

2. Subdirección de Cultura
3. Subdirección de Turismo
4. Oficina Asesora Jurídica
5. Subdirección Administrativa y Financiera
6. Oficina de Control Interno de Gestión
7. Profesionales.

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "*Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal* – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; 3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano; 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 5) apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Ahora, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo **YOPAL PARA TODOS "2024-2027"** se considera que el municipio de Yopal a través del Instituto de Cultura y Turismo ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad, como del sector artístico y patrimonio cultural material e inmaterial.

El sector cultural del municipio se enfoca en seis grandes sectores culturales, a saber; Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos, Patrimonio; a manera general, puede decirse que el sector que tiene mayor participación es el de Artes con un 83.9% y el de menor participación es el de museos con tan solo un 0,2%.

En cuanto a las áreas que hacen parte del sector de artes la mayor participación la tienen música y danza con 51.5% y 31.5%, respectivamente. Estas dos áreas tienen una participación del 83% del total del sector. Las áreas que presentan menor población son Circo, Teatro, Literatura y Editorial y Cine y audiovisuales con una participación del 7%. De esta manera, se identifica la situación que comprende lo material e inmaterial de la cultura para el municipio de Yopal.

Se propenderá, por los artistas y actores culturales cuenten con estímulos para la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural del municipio. Así mismo, se dará especial relevancia a los diferentes eventos artísticos culturales muestras culturales en todas sus manifestaciones como fortalecimiento de la idiosincrasia y la estirpe llanera.

Se afianzara la formación artística cultural, la política de bibliotecas, la promoción de productos y servicios culturales que impulsen y jalone el emprendimiento cultural; de esta manera contribuiremos con el desarrollo humano construyendo sociedad, personas cívicas y buenos ciudadanos con arraigo por la cultura llanera, impulsaremos acciones que beneficie la primera infancia, infancia y adolescencia y población vulnerable, adultos mayores, discapacidad, madres, cabeza de familia, cuidadores, LGTBIQ+ y etnias, con un desarrollo e impulso en las artes, la lectura, la escritura, cineastas, escultores, artesanos, dejando ver la importancia de continuar y desarrollar habilidades en nuestra ciudad capital, promocionando y posicionando pilares fundamentales de nuestra cultura, legado de la estirpe, la casta y el linaje de la población llanera, la gastronomía, danza, escritura, lectura,

costumbres, vestimenta y canto, entre otros; bajo esta dinámica se garantizara durante este gobierno el arraigo por lo autóctono patrimonial con apropiación de la interculturalidad, forjando una ciudad creciente y pujante en su desarrollo socio económico y cultural.

Bajo este prospecto se fundamentará e instituirá las políticas públicas culturales para el Municipio, a partir de la construcción cultural del territorio, la adopción del plan decenal de cultura debidamente estructurado, la creación, dotación, organización, administración, funcionamiento, del sistema cultural para el municipio de Yopal; bajo estos lineamientos se desarrollará para los próximos cuatro años estrategias que fortalezcan y dinamicen la cultura del Municipio de Yopal.

Lo anterior surge como una solución de las diferentes debilidades y falencias con las que cuenta el municipio de Yopal, en el sector cultural y artístico, como lo es la debilidad en las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, lo cual se ha venido evidenciando en:

La deficiencia de infraestructura (física) cultural para desarrollar artes escénicas, donde además se encuentre un espacio para tener de manera organizada instrumentos y vestuario para las diferentes expresiones y la existente carece de las condiciones básicas para la dignificación del desarrollo cultural. Falta de articulación del sector con las demás áreas del gobierno y con la políticas, planes y convocatorias del gobierno nacional y del ministerio de las artes, las culturas y los saberes.

Ausencia de una agenda cultural y de un plan de estímulos a las artes, la cultura y el patrimonio que genere movilidad y alta calidad artística; así mismo la falta de apoyo de nuevos talentos y promoción de semilleros, que sea ampliamente conocida y difundida en la comunidad de tal manera que esté articulada y programada con los eventos municipales de manera que facilite una programación cultural en el área urbana y rural.

Deficiencia en el sistema Municipal de Cultura que contempla actividades de fortalecimiento institucional, planeación, fomento, divulgación y acceso a la comunidad a los bienes y servicios artístico-culturales; así como la creación del sistema municipal de información cultural (SIMIC), mediante el cual a través de una plataforma y módulos de acceso virtuales permitirán la identificación de agentes, estancias y espacios culturales que constituyan una capital enfocada al arte. Del mismo modo existe inoperancia en el sistema de registro de organizaciones Cultores (ROC), RUAG (Registro único de artistas y gestores) culturales del municipio de Yopal, sistema que captura información para el mejoramiento del sector artístico y cultural, así como acciones administrativas que enruten las acciones, actividades y metas.

Ausencia de una política de estímulos culturales para artistas, gestores, creadores, e investigadores que fomenten la creatividad, investigación, formación y producción cultural, así mismo a los agentes promotores de exposiciones y eventos artísticos, no obstante el municipio a través del ICTY aún no ha logrado consolidar las rutas de acceso que permitan la consolidación de estos proyectos, en aras de mejorar no solamente la situación de los gestores y actores culturales, sino convertir al municipio en una plataforma cultural en la creación y acceso a contenidos y servicios culturales en las diferentes ramas del sector.

Falta de articulación con empresas público y privadas para la realización de eventos culturales, artísticos y patrimoniales de gran formato, existiendo un desaprovechamiento de oportunidades tanto en talentos como económicos que permitan posicionar a Yopal como el gran epicentro de la región de los grandes eventos multiculturales y multiétnicos, presentes en el municipio, dándole prioridad a la idiosincrasia llanera.

	Deterioro por falta de mantenimiento y/o compra de los implementos para las practicas artísticas y culturales, teniendo en cuenta que para el desarrollo de los procesos de formación se requiere contar con las herramientas en buen estado. Falta de estrategias y debilidad en los hábitos de lectura en la comunidad de Yopal, ya que en la actualidad el municipio presenta un atraso considerable en comparación con el resto de ciudades capitales, lo cual presenta un gran reto, y para lograr dicha meta es necesario fortalecer las biblioteca pública, con personal idóneo, material novedoso e infraestructura equipada, garantizando su accesibilidad para todos los ciudadanos, recuperando espacios y descentralizando la oferta bibliotecaria a la población más vulnerable de Yopal. Falencia en los procesos de formación en las veintidós (22) áreas artísticas y culturales, la administración municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, viene presentando dificultades en relación a la continuidad y calidad de los proceso de formación de las diferentes áreas, dado que existe por una parte falta de incentivos para que los formadores puedan capacitarse y mejoren su conocimiento por falta de profesionalismo en las diferentes áreas artísticas, por otro lado a discontinuidad necesaria para lograr potencializar los talentos artísticos por motivos de planeación y recursos económicos por parte del ente estatal. Inexistencia de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la promoción y comercialización de productos y servicios culturales de Yopal, que permitan impulsar la creación y fortalecimiento de emprendimientos culturales en Yopal, brindando asesoría técnica, financiamiento y acceso a mercados, para el desarrollo de procesos de formación, difusión e investigación cultural y patrimonial. Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL* estableció el PROGRAMA: *PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*, que tiene como objeto generar "*Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos*". Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: *FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*; que tiene como componente: *OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: *REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL*, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con

fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Donde se encaminarán esfuerzos tendientes a la promoción y apoyo de los diferentes eventos que se desarrollen tanto en el área rural del municipio, como son las veredas y **corregimientos** tanto en el desarrollo de sus festivales, festividades, muestras culturales tanto de cultura llanera como las diferentes expresiones artísticas y culturales, en esta misma línea se brindara apoyo en el desarrollo de eventos urbanos culturales de los diferentes barrios y/o comunas que permitan la promoción de artistas y el acceso y goce de la cultura a cada uno de los ciudadanos del municipio.

Respecto al proyecto de inversión; "*FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*", con código BPIN 2024850010024, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "*Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales*" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), para los proyectos de inversión sectorial, en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan de acción YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY- ha trabajado en la Implementación de acciones que han permitido crear escenarios de bienestar social, cultural y económica, que no solo han impactado de manera positiva a los actores artísticos y creativos del municipio de manera directa, sino que han permitido la descentralización de las artes y la cultura.

Lo anterior en observancia a que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, reconoce que en el municipio cuenta con una gran riqueza artística y cultural Invaluable, resultado de los diferentes procesos históricos, sociales y culturales que han sido fundamentales para la construcción de lo que hoy se define como el municipio de Yopal, un territorio con un área rural significativa (93 veredas agrupadas en 11 corregimientos); los cuales han generado procesos de migración, intercambio y movilización desde y hacia diferentes sectores del país, lo que ha dejado como resultado una constante interacción e intercambio de tradiciones y costumbres entre culturas y grupos sociales, lo que permite reconocer hoy en día a Yopal como un territorio pluricultural e incluyente.

Si bien, esto supone un reto en cuanto a la preservación de la identidad llanera como eje fundamental de nuestra sociedad, también se considera como una riqueza cultural que aporta a los diferentes procesos artísticos, culturales y creativos. Considerando esta gran riqueza multicultural con la que cuenta Yopal, se requiere de acciones coordinadas entre los diferentes sectores que permitan fortalecer, reconstruir, recuperar y reactivar el tejido productivo del sector cultura.

Durante la vigencia 2024, esta estrategia de circulación, apoyo y promoción ha beneficiado más de 105 eventos, actividades desarrolladas, con artistas, creadores, gestores e intérpretes locales de las artes y la cultura, entre agrupaciones musicales, cantantes, bailarines y grupos de danzas los cuales han brindado a la comunidad de Yopal espectáculos de alta calidad a la vez que han permitido recuperar y revitalizar escenarios culturales de diferentes centros poblados, varios y espacios no convencionales del municipio.

	Los indicadores también han mostrado que la agenda cultural ha impactado de manera positiva en la percepción de Yopal como ciudad cultural y turística, ha mejorado la oferta de bienes y servicios culturales en la región y ha generado cadenas de valor, intercambio de productos y servicios y aumento de ingresos económicos en las actividades de los sectores y subsectores de la economía cultural. Estos resultados, medibles en impacto, crecimiento y desarrollo, han aportado de manera significativa a la reactivación económica del municipio y a la consolidación de los procesos de fortalecimiento de la identidad cultural del municipio. Las diferentes actividades y eventos que se han desarrollado para el cumplimiento de esta meta, se han convertido en escenarios de encuentro e intercambio de experiencias que fortalecen el sentido de comunidad y promueven espacios de sana convivencia, mientras toda la comunidad puede disfrutar y acceder de manera incluyente y democrática a la agenda cultural del municipio, con lo que se logra incentivar la participación ciudadana en eventos culturales que promuevan el encuentro, dialogo y fortalecimiento de la sociedad y su identidad cultural. En virtud de los resultados obtenidos con la realización de las acciones descritas con anterioridad, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal I.C.T.Y. durante la vigencia 2025 pretende continuar adelantando acciones que promuevan la realización de eventos en los que se realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento y recuperación de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas y culturales. La promoción y divulgación de dichas manifestaciones debe dirigirse a toda la población del municipio de manera gratuita, entendiendo que la inversión en cultura tiene el carácter de gasto público social, razón por la cual las actividades artísticas y culturales deben llegar a todas las personas, sin discriminación alguna; quienes en la mayoría de las veces por factores económicos se cohíben de participar y asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades. Las diferentes actividades y eventos que se han desarrollado para el cumplimiento de esta meta, se han convertido en escenarios de encuentro e intercambio de experiencias que fortalecen el sentido de comunidad y promueven espacios de sana convivencia, mientras toda la comunidad puede disfrutar y acceder de manera incluyente y democrática a la agenda cultural del municipio, con lo que se logra incentivar la participación ciudadana en eventos culturales que promuevan el encuentro, dialogo y fortalecimiento de la sociedad y su identidad cultural. En el desarrollo de la agenda cultural de la vigencia 2024 se han apoyado diferentes eventos como: Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen de La Peña, Apertura Punto de Información Turística, Evento Entrega de Corona Mis Universe, Apoyo a La Policía Nacional Campaña Regreso a Clase, Lanzamiento Estrategia "Chigüi Lee", Apoyo Carrera Arroz Blanquita, Día de la Llaneridad (Mensualmente), Apoyo Estrategia Plan Padrino ESE Salud Yopal, Estrategia Yopal Me Llama, Integración Mamona Fest, almuerzo generales Fuerza Aérea, acto protocolario fiestas de Quebradaseca, Campeonato de La Orinoquia de Futsal, Recibimiento a Turistas, Jornada Lúdica de Lectura "Leyendo Con Las Estrellas", Socialización Concierto Jorge Barón a Secretarios de Despacho, Celebración del día del Niño, Apoyo Cultural Evento Fuerzas Militares, Semana de la Seguridad Social y Condecoración Agentes de Tránsito, Bienvenida Ministra de Vivienda, Evento Show de las Estrellas, Celebración día de las Madres, Cumpleaños Grupo GACAS, Miss Universo, Entrega de Tierras de la SAE, Serenata Día de la Madre, Yopal me Llama, Primer Expocultural el Sabor del Campo, Macroregional Comisión Nacional del Servicio Civil,

	Conversatorio la Vorágine, recibimiento a turistas terminal, recibimiento a turistas aeropuerto, día del medio ambiente, despedida e imposición de banda Miss Tean Casanare, día de la llaneridad presescolar, día del docente, día de la familia, feria ganadera, recibimiento misión médica, Yopal me llama 5° versión, conmemoración día del servidor público HORO, día nacional del servidor público, día del servidor público alcaldía municipal, segundo Expocultural y festival del Tungo, cesión descentralizada del Concejo Municipal y evento futbol senior master "Yopal 2024", mercado expoempresarial, Yopal me llama, Secretaria de Salud Educación para la Salud, encuentro Nacional Cultural SENA, Inauguración Salón Quiripa, Evento de Mujer, encuentro nacional cultural SENA, clausura SENA y festival Caiman de Oro, clausura SENA, Dia del ganadero feria campesina ciclomercado, Estrategia Chigui Lee, Apoyo mesa de PAE Secretaria de Educación, Apoyo cultural serenata llanera funcionarios medicina en el marco de 110 año de vida administrativa, Dia dulce "Locomotora de la alegría", Graduación de gestores de derechos humanos, Feria del Emprendimiento I.E. ITEY, Feria Expocultural el sabor del campo, Apoyo a sindicado SINTRAEMSDES (EAAAY), Apoyo a Casanare Fashion Week, Festival del Queso, Garcero del Llano, , Primera Bendición e integración motera Yopal, Festival comunitario profondos fachada parroquia Virgen de la Peña, Socialización de Ampliación Aeropuerto El Alcaraván, Evento De Recolección De Residuos, Apoyo a Feria Emprendedores Programa de Mujer, Cumpleaños Central de Abastos, Foro Regional de Vías, Feria Comercial Ganadera Doble Propósito y Exposición Equina Rendición de Cuentas Ministra de Justicia, Evento Nacional de Escritores de Casanare, Joropera Internacional Cimarroneando Joropo, YopalFest, y Novena Navideña. De igual manera, la Subdirección de Cultura ha coadyuvado en la organización, planeación y desarrollo de eventos artísticos, culturales y patrimoniales organizados por la Administración Municipal de Yopal y demás entidades públicas que así lo han requerido; y que se han realizado en el área urbana y rural del municipio de Yopal. Aunado a lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ha venido manteniendo de manera constante una programación artística y cultural propia, que, sumada al desarrollo de actividades de iniciativa de la comunidad a de colectivos, asociaciones, gremios y demás organizaciones civiles consolidan la Agenda anual pluricultural de promoción, difusión de eventos culturales, artísticos y patrimoniales como estrategia de encuentro en torno a las artes Dichas estrategias y acciones adelantadas por la Administración Municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requieren el impulso constante y repetitivo, de tal forma que las mismas trasciendan en la identidad, participación y sentido de pertenencia cultural de los artistas, empresarios y de la comunidad en general; de tal manera que coadyuven en la difusión, promoción y fortalecimiento de la cultura. Estos esfuerzos que ha desarrollado la Administración Municipal y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requiere que se impulse constantemente, en aras lograr consolidar estos espacios y una dinámica de participación entre la comunidad, por ello, una de las maneras de contribuir al desarrollo de este proceso es tener agendas culturales que permitan una programación de eventos en los diferentes espacios del municipio tanto en el área urbana como en el área rural. Es por esto que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal como organismo municipal encargado de promover las actividades culturales en el municipio, el desarrollo de productos, circulación de artistas, apoyo al sector cultural divulgación y promoción de las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural, es consciente de la necesidad de continuar aportando significativamente al crecimiento social, cultural, turístico y económico del municipio y de toda su población a través de su accionar que, de manera transversal,

incluyente y participativa permita el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y mantenga acciones constantes que cubran las necesidades de la población en cuanto a la demanda cultural y así mismo se aproveche la oferta presente en todas las áreas artísticas, culturales.

Para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal es fundamental mantener e incrementar los indicadores de gestión y el impacto en la comunidad en cuanto a cobertura, beneficiarios directos e indirectos y calidad en los productos culturales ofertados, para así seguir contribuyendo a la circulación y promoción de artistas locales, apropiación y valoración de escenarios culturales, democratización y aumento la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida artística y cultural.

Dentro del desarrollo de la*: **REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL*** vigencia 2025 se tiene contemplado el desarrollo de actividades culturales enfocadas en promocionar a Yopal como destino cultural que sirvan para visibilizar y posicionar este tipo de eventos que fortalecen, promueven la circulación, promoción y fomento de artistas y gestores locales, incentivan el flujo de turistas y visitantes locales, regionales, nacionales e internacionales; lo que a su vez impacta directamente en la industria del turismo cultural, con el fin de beneficiar a la mayor cantidad de personas posibles, a partir de una agenda artística y cultural nutrida y diversa que ofrezca variedad de eventos pensados para el disfrute de la comunidad local y los visitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICTY a través de la Subdirección de Cultura pretende adelantar una estrategia que resalte, difunda, promueva y fortalezca el reconocimiento de la cultura llanera como forjador de identidad, además del intercambio cultural con las demás expresiones musicales en sus diversos géneros alternativos, logrando un ambiente de convivencia, integración y sana diversión, creando una sinergia que conlleve a la reactivación económica en cada sector que se beneficia través de eventos y actividades artísticas que se tiene previsto desarrollar; de tal manera que se torne como un escenario importante para promover y difundir las potencialidades artísticas, culturales y turísticas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la diversidad cultural del país ha sido considerada como uno de los activos más valiosos en el desarrollo del turismo cultural es una actividad donde la principal motivación del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos y/o productos culturales de un destino, es por ello que en el marco de los eventos programados para el mes de febrero, Yopal brindará experiencias relacionadas con la música y sus activos como lo son los festivales, la música en vivo y demás actividades relacionadas, así mismo, se busca fortalecer los procesos de promoción y divulgación de los artistas locales, regionales y nacionales, siendo fundamental garantizar una oferta cultural diferenciadora e incluyente.

Así mismo el ICTY, promociona la multiculturalidad con expresiones como las danzas folklóricas ya que son una forma de expresión cultural que ha sido transmitida de generación en generación y que a través de la danza, se pueden apreciar las tradiciones, historias, y costumbres de las diferentes regiones del país que se encuentran establecidas en el municipio ya que su importancia en la cultura colombiana es innegable. La danza folklórica no solo tiene un valor artístico, sino también social., pues se considera como una forma de conexión entre las personas, ya que permite la interacción entre diferentes comunidades y la creación de vínculos entre ellas.

	Además, a través de la danza, se puede promover la inclusión social, ya que permite la participación de personas de diferentes edades, géneros y orígenes, la influencia de la danza folklórica en las comunidades es palpable en diferentes aspectos. En primer lugar, la danza es una forma de preservar la cultura y las tradiciones de las diferentes regiones del país, cada región tiene su propia música y danza folklórica, y a través de la práctica y enseñanza de estas danzas se puede mantener viva la cultura de la región. De igual forma en busca de fortalecer la cultura llanera y sus costumbres, en atención a la agenda cultural aprobada por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal mediante Resolución No. 064 del 28 de marzo de 2025, de igual forma la invitación realizada por el coordinador del Campeonato Nacional de la Hayaca se tiene previsto el IV Campeonato Nacional de la Hayaca a realizarse del 16 al 19 de abril de 2025, así mismo se tiene previsto el día de la Llaneridad para el día 25 de abril, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0259 del 14 de diciembre de 2016, que buscan resaltar nuestras costumbres llaneras, permitiendo difundir y promocionar el folclor llanero, así mismo tener experiencias multiculturales con gran variedad de danzas de nuestro país, permitiendo que la población propia, y visitantes tengan la oportunidad de disfrutar de una agenda multicultural en todo su esplendor, por lo que se requiere contar con el disfrute de actividades ilustrativas que permitan fomentar y promocionar la idiosincrasia de nuestro municipio y la del país, es por ello que el instituto de cultura y turismo tiene planeado en su agenda anual pluricultural realizar actividades artísticas y culturales. Finalmente es de indicar que dichos eventos se ofrecen a toda la comunidad de forma gratuita, siendo la inversión dada para las mismas como un gasto público social, razón por la cual, las actividades artísticas y culturales objeto del presente contrato deben llegar a todas las personas que así lo quieran, especialmente a aquellas por factores económicos se cohíben de participar, asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades, así como aquellas personas provenientes de diferentes zonas del país que han elegido a Yopal como su destino turístico. Así las cosas, en virtud de lo expuesto, y toda vez que dentro de la agenda anual pluricultural de realización y/o apoyo eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial vigencia 2025, se tienen contempladas a la fecha el desarrollo de actividades culturales y artísticas; por lo que se hace necesario adelantar proceso contractual con el objeto de **GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL 4TO CAMPEONATO NACIONAL DE LA HAYACA A REALIZARCE DEL 16 AL 19 DE ABRIL, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE *"FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*,** con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para que, en el marco de un contrato competitivo, coadyuve el desarrollo de dichos eventos a través de la ejecución del objeto y de las actividades previstas en el presente estudio previo y en el futuro contrato.
Productos del sector:	**4.1.2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO** La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República[2], las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica se clásica en:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	-Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. -Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la

[2] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos*

		construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: *Elaboración con datos del Banco de la República de Colombia*

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el estudio de mercado, la entidad identificó que el sector relativo al objeto "GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL 4TO CAMPEONATO NACIONAL DE LA HAYACA A REALIZARCE DEL 16 AL 19 DE ABRIL, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE "*FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*", está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios de la economía, como quiera que el sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

4.1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

A Nivel Internacional[3]

El Banco Mundial en su informe Perspectivas Económicas Mundiales[4], señala que el crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diverso este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política

[3] *https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-Mundial-preve-que-economia-crecera-3-porciento-en-2025-y-deja-a-Colombia-en-el-sexto-lugar-en-America-Latina-250120.aspx#:~:text=El%20informe%20Perspectivas%20Econ%C3%B3micas%20Mundiales,fomentar%20el%20desarrollo%20econ%C3%B3mico%20sostenido%22.*

[4] *https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects*

monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

- Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026.
- Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026.
- América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026.
- Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026.
- Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026.
- África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026.

Por otra parte, prevé que la economía colombiana en 2025 crecerá 3 %, y que Colombia se ubica en el puesto sexto entre las que tienen mayor proyección de crecimiento, de igual forma señala que el crecimiento global para el periodo 2025-2026 será de 2,7 %, cifra que es insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido. Para América Latina y el Caribe, señala que la región "se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo", y estima que a final de este año el crecimiento regional podría ser de 2,5 % y de 2,6 % en 2026, a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación.

En el caso de Colombia, la proyección del Banco Mundial es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, "respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación", que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE. Para 2026 el Banco Mundial prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %.

El estudio ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,8
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

El informe del BM destaca una proyección para Brasil de 2,2 % en 205 y en 2026, "como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso". Para México estima un crecimiento de 1,5 % "limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. Se espera que la economía de Chile se expanda en 2,2 % anual "beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China", dice el informe, y agrega de Perú que "crecerá 2,5 % gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere".

El Banco Mundial concluye que "el crecimiento económico de El Caribe para 2025 será de 4,9 %, y en 2026 de 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo". Y de América Central advierte que el crecimiento "llegará a 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas".

A Nivel Nacional

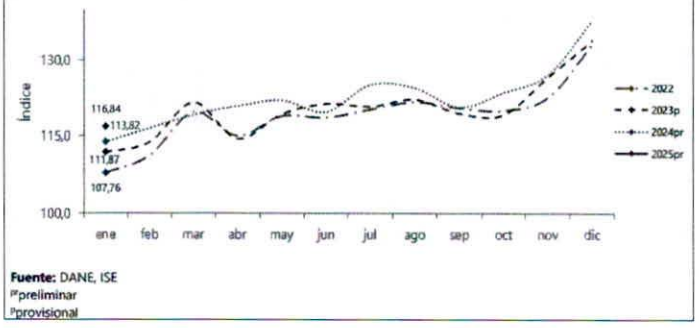
- Evolución de las actividades económicas del País

De acuerdo con el Boletín técnico del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[5] publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el que muestra el estado de las actividades del sector primario, secundario y terciario de la economía para el mes de enero de 2023 a enero de 2025, tenemos:

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82), como se muestra en la siguiente imagen:

[5] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise*

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

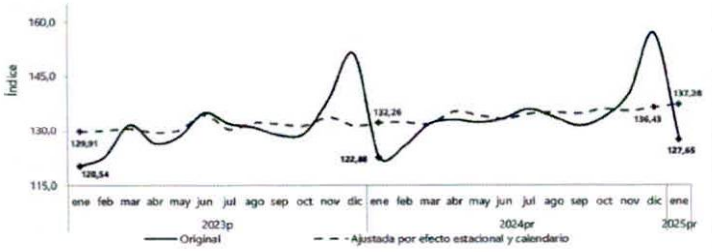
a. Resultados del índice de las actividades terciarias

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Comportamiento anual**

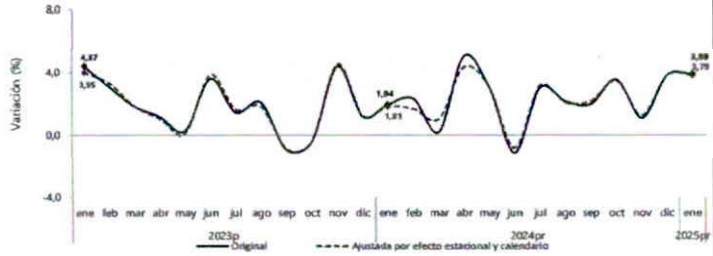
Para el mes de enero de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,65, lo que representó un crecimiento de 3,89% respecto al mes de enero de 2024pr (122,88). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2025pr , se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de enero de 2024pr (132,26).

Gráfico 13. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 14. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- **VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR**

Las variables económicas proporcionan información sobre el comportamiento de una economía y ayudan a predecir su evolución, ya que brindan un dato que nos permite medir y analizar diferentes aspectos de la economía, como el crecimiento económico, la inflación o los salarios; sirviendo de base para la toma de decisiones en cualquier escenario: político, empresarial, social, etc.

A continuación, se relacionan las variables que afectan el sector:

- **TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO- TRM[6]**

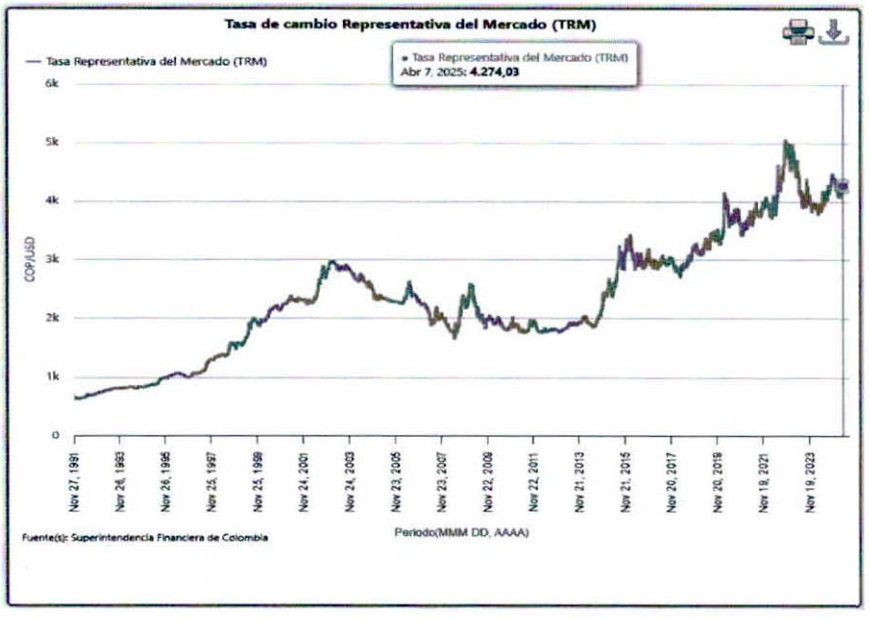
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada

[6] *https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/*

diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia[7] .

	2022	2023	2024	2025
Mes	Tasa	Tasa	Tasa	Tasa
Enero	3,942.73	4,648.70	3,915.56	4,183.93
Febrero	3,910.28	4,814.11	3,931.31	4,134.04
Marzo	3,756.03	4,646.08	3,842.30	
Abril	3,966.27	4,669.00	3,899.07	
Mayo	3,776.52	4,434.09	3,860.92	
Junio	4,151.21	4,177.58	4,148.04	
Julio	4,300.30	3,898.48	4,060.34	
Agosto	4,422.77	4,099.20	4,160.31	
Septiembre	4,590.54	4,053.76	4,178.30	
Octubre	4,898.74	4,114.29	4,409.57	
Noviembre	4,815.59	4,045.22	4,419.59	
Diciembre	4,810.20	3,822.05	4,409.15	



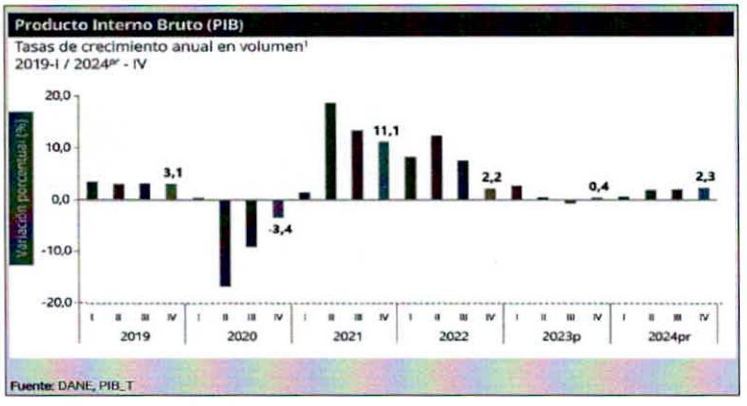
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

El producto interno bruto (PIB)[8] es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de

[7] *https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm*
[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

nacionales residentes en el exterior, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

A continuación, se presentan los más recientes datos generales de Colombia respecto al PIB del IV trimestres de 2024, referenciados por el DANE.



- **PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Valor agregado por actividad económica**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

- **EXPORTACIONES**

Para el año 2024pr, las exportaciones crecen 2,0%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Exportaciones	**2,0**	**2,0**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB_T

- **IMPORTACIONES**

Para el año 2024pr, las importaciones crecen 4,2%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Importaciones	4,2	10,7	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) [9], es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

Sirve fundamentalmente para: Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación; Comparar la economía colombiana con la de otros países; Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Divisiones de gasto sobre las que se calcula el IPC - La canasta de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto, que, a su vez, cada división de gasto se compone por grupos que contienen diversos artículos:

- Alimentos y bebidas no alcohólica.
- Bebidas alcohólicas y tabaco.
- Prendas de vestir y calzad.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.
- Salud.
- Transporte.
- Información y comunicación.
- Recreación y cultura.
- Educación.
- Restaurantes y hoteles.
- Bienes y servicios diversos

Las cifras publicadas por el DANE en el boletín de Índices de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025, arrojan una variación del 1,14 mientras que la ponderación de variación anual fue de 5,28%, como se detalla en la siguiente gráfica: [10]

[9] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/*

[10] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

a. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

***b.* Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En febrero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (7,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,08%), gas (13,82%), arriendo imputado (1,05%), arriendo efectivo (1,28%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), tomate (39,25%), frutas frescas (4,84%), educación secundaria (6,08%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-8,85%), plátanos (-7,20%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-3,07%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%) y arroz (-0,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	7,63	0,35
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,08	0,23
Gas	13,82	0,16
Arriendo imputado	1,05	0,13
Arriendo efectivo	1,28	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Tomate	39,25	0,08
Frutas frescas	4,84	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,13	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

A continuación, se indican precisiones expuestas por el Banco de la República, en el resumen macroeconómico del Informe de Política Monetaria de enero de 2025[11]:

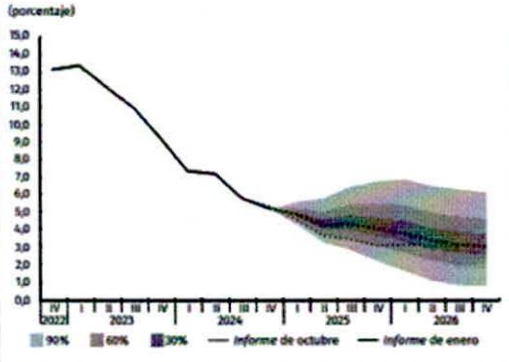
En diciembre la inflación total (5,2 %) descendió más de lo esperado en el Informe pasado, mientras que la básica (5,2 %) lo hizo en una magnitud similar a la proyectada. En el horizonte de pronóstico la inflación continuaría con su convergencia a la meta del 3 %, aunque a un ritmo más lento que el estimado en el Informe anterior debido, principalmente, a los efectos esperados del incremento del salario mínimo. Frente a lo estimado en octubre, la mayor reducción de la inflación al final de 2024 obedeció a los precios de los alimentos (3,3 %), que aumentaron menos de lo proyectado, hecho explicado por una mejor oferta del grupo de perecederos. El índice de precios al consumidor (IPC) de regulados (7,3%) registró una desaceleración importante, aunque menor que la pronosticada, debido a alzas mayores en los precios de los servicios de gas y electricidad. La inflación sin alimentos ni regulados (5,2%) se redujo, en línea con lo estimado, debido al comportamiento del grupo de servicios, el cual registró descensos en las variaciones anuales de los precios de los arriendos y la educación, que estuvieron compensadas parcialmente por las alzas en los servicios de turismo y la administración de edificios. Los precios de los bienes registraron una tasa de crecimiento anual baja y relativamente estable durante los últimos meses del año, de alrededor del 0,6 %, en un entorno de menores precios internacionales y presiones alcistas de la tasa de cambio.

En 2025 y 2026 la inflación total continuaría su proceso de convergencia hacia la meta, aunque de una forma más lenta que la estimada en octubre. Lo anterior, debido, principalmente, al incremento real del salario mínimo, muy superior al aumento de la productividad laboral. A esto se suma un contexto externo y fiscal que generaría mayores

[11] *Tomado del Informe de Política Monetaria del Banco de la República de Colombia, enero de 2025*

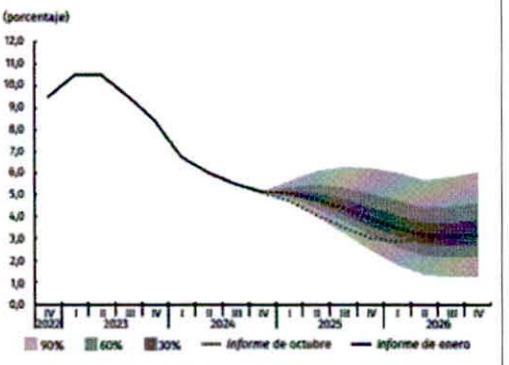
presiones alcistas sobre la tasa de cambio y su traspaso a los precios. La senda de aumentos esperada para los alimentos y para los regulados se revisó levemente al alza. En el primer caso por una fase alcista en los precios de los perecederos, cuya estacionalidad podría haberse desplazado, y para los regulados por las sorpresas al alza observadas en algunos servicios públicos a finales de 2024. No obstante, la indexación de algunos grupos del IPC a una inflación más baja y los efectos acumulados de la política monetaria local, reflejados en una brecha del producto que se sigue estimando negativa para el siguiente año, serían factores que seguirían contribuyendo a mantener la convergencia de la inflación hacia la meta. Con todo esto, para finales de 2025 se proyecta una inflación total en el 4,1% (antes 3,1%) y una inflación básica en el 3,9% (antes 3,0 %) cifras similares a las esperadas por la mediana de los analistas del mercado1 . Estas proyecciones continúan enfrentando una incertidumbre elevada, asociada, principalmente, con el comportamiento futuro de la tasa de cambio, con posibles aumentos de aranceles en el comercio global, con los choques de oferta que afectan el precio de los alimentos, con los ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, y con el aumento del salario mínimo para 2025, entre otros.

Gráfico 1.1
Índice de precios al consumidor[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 1.2
IPC sin alimentos ni regulados[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

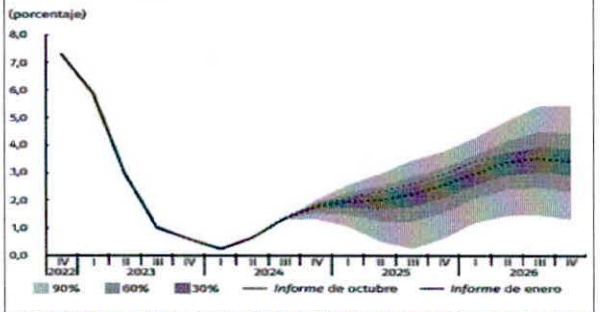
La actividad económica continuaría acelerándose en el horizonte de pronóstico, aunque a un ritmo más lento que el esperado en el Informe de octubre. Frente a lo estimado en octubre, el crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) para el tercer trimestre resultó menor (2,0 % vs. 2,4 %), debido a una contribución más negativa del balance comercial externo asociada, principalmente, con una mejor dinámica de las importaciones. El crecimiento de la demanda interna fue mayor de lo estimado (3,9 % vs. 3,3 %) y completó cuatro trimestres con aumentos en su nivel, explicados por el comportamiento del consumo privado y, en menor medida, por la dinámica de la formación bruta de capital fijo (FBCF). Por su parte, el débil comportamiento del consumo público se habría dado, principalmente, por menores pagos de subsidios del Gobierno al consumo de energía eléctrica, asociados con una menor demanda por parte de los hogares.

Las cifras disponibles de actividad económica para el cuarto trimestre sugieren que la economía habría crecido a una tasa anual del 2,3%. Este pronóstico indica que al final del año la demanda interna habría continuado acelerándose (4,1 %), debido a los altos crecimientos estimados en la FBCF (5,7 %), desde sus bajos niveles observados un año

atrás, impulsados por el gasto en maquinaria y equipo y la construcción de obras civiles, y a pesar de los aumentos bajos del consumo (1,4%). La demanda externa habría seguido contribuyendo negativamente al crecimiento, debido a un aumento de las importaciones (9,0%) mayor que el de las exportaciones (1,4%). Con lo anterior, el crecimiento económico estimado para 2024 se estima en 1,8 %, frente al 1,9% del Informe anterior.

En 2025 y 2026 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose, en un entorno de una política monetaria externa e interna menos contractiva, pero compatible esta última con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %. Así, para 2025 la actividad económica alcanzaría una expansión del 2,6 % (frente al 2,9 % estimada en octubre), y continuaría acelerándose en 2026 al 3,4 %.

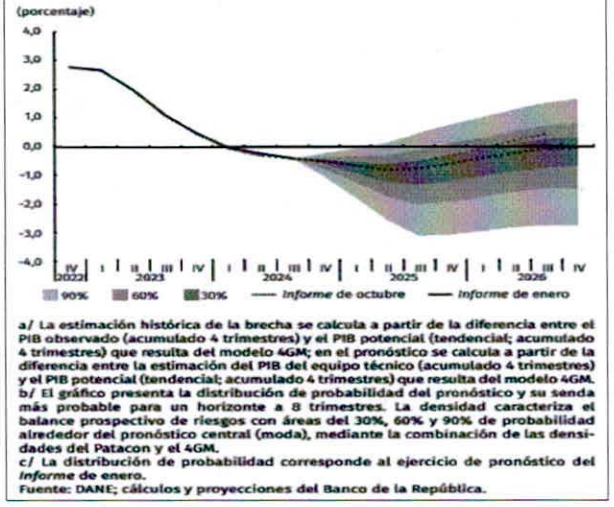
Gráfico 1.3
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/, b/, c/]
(variación anual)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM.
b/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

La reducción del pronóstico para 2025 se explica por la respuesta de la política monetaria a las mayores presiones inflacionarias señaladas, por la leve revisión a la baja en la dinámica del consumo privado en las cifras publicadas por el DANE y por el pobre desempeño del consumo público observado y esperado para el presente año. Los excesos de capacidad productiva se ampliarían levemente hasta el segundo trimestre de 2025 y se diluirían paulatinamente durante el horizonte de pronóstico.

Gráfico 1.4
Brecha del producto[a/, b/, c/]
(acumulado 4 trimestres)



a/ La estimación histórica de la brecha se calcula a partir de la diferencia entre el PIB observado (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM; en el pronóstico se calcula a partir de la diferencia entre la estimación del PIB del equipo técnico (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM.
b/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Estas estimaciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre por factores externos (tensiones políticas y comerciales globales y la política monetaria en los países avanzados) e internos (incertidumbre sobre la política fiscal y la respuesta de la demanda interna a las condiciones financieras locales).

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA

El salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV– es la remuneración salarial mínima que puede recibir un trabajador vinculado a través de un contrato de trabajo. Está estrechamente relacionado con el auxilio de transporte, el cual tiene como finalidad subsidiar el costo que representa para el trabajador trasladarse hacia su lugar de trabajo. La Ley 15 de 1959 establece que los empleadores deben reconocer el auxilio de transporte a aquellos trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes – smmlv–

El salario mínimo lo integran dos elementos:

a. Salario básico. Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 47 horas a la semana y 235 horas al mes.
b. Auxilio de transporte. Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

La Constitución Política de Colombia y la Ley 278 de 1996 crearon y reglamentaron respectivamente, la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales (CPPSL).

La estructura de la CPPSL es tripartita y está integrada por:

a. Gobierno: Ministros: Trabajo, Hacienda, Desarrollo, Agricultura. Director del DNP.
b. Representantes de los empleadores: 5 representantes de asociaciones gremiales más importantes.
c. Representantes de los trabajadores: 3 representantes sindicatos, 1 de pensionados y 1 de desempleados.

Una de las funciones de la Comisión, está regulada en el artículo 2 literal d) de la Ley 278 de 1996, que indica que esta Comisión debe fijar de manera concertada el salario mínimo[12].

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 de 2024, el salario mínimo legal para el año 2025 en Colombia se fijó en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500) mensuales a partir del 1 de enero de 2025, lo que representa un aumento del 9,54% por ciento comparado con el año 2024.
Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1573 del 24 de diciembre de 2024, el auxilio de transporte para el año 2025 será de $200.000 pesos mensuales, sólo tienen derecho al auxilio de transporte quienes devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales.

A continuación, se muestra la evolución del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2001 hasta el año 2025.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	**Decreto 1572 y 1573 de 2024**
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre la oferta y la demanda laboral. Sin embargo, el Gobierno nacional, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales (conformada por representantes del Gobierno Nacional, centrales de trabajadores y dirigentes gremiales), fija cada año de manera concertada el salario mínimo de conformidad el artículo 2 de la Ley 278 de 1996. Dicho salario mínimo mensual legal se utiliza como referencia salarial base para determinar auxilios, pagos mínimos a cotizar a seguridad social, entre otros.

Los parámetros que se tienen en cuenta son: meta de inflación del siguiente año fijada por la junta del banco de la república, la productividad total de los factores, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el incremento del producto interno bruto (PIB), y el índice de precios al consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno Nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

- **INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS**

[12]https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

De acuerdo con la información contenida en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[13] publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025P / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE, EMS

- **MERCADO LABORAL**

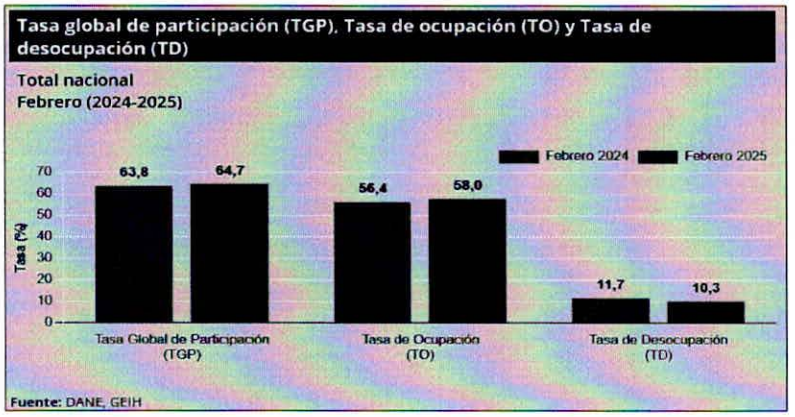
- **Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD Total nacional**

De acuerdo con el boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)[14], publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras,

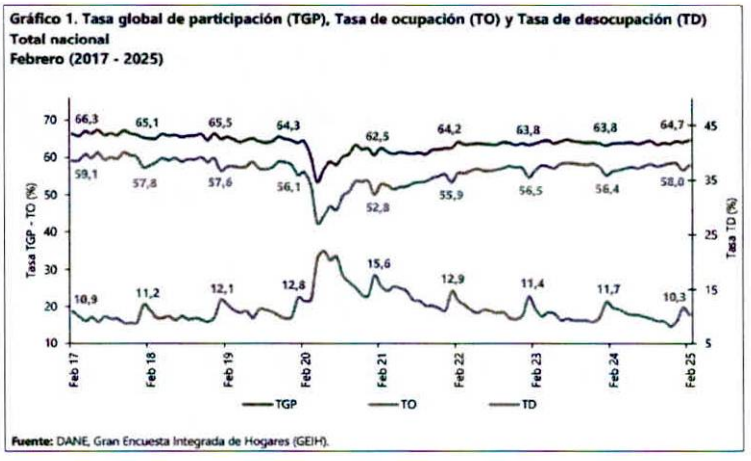
[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
[14]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



Principales indicadores del mercado laboral mes de febrero de 2025



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil

- **Total nacional mensual**

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

- **Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.493	23.469	100	977	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

A Nivel Regional

El departamento del Casanare está situado en el oriente del país la región de la Orinoquía, localizado entre los 04°17'25'' y 06°20'45'' de latitud norte y los 69°50'22'' y 73°04'33'' de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 44.640 km2 lo que representa el 3,91% del

territorio nacional. Limita por el Norte con el río Casanare, que lo separa del departamento de Arauca; por el Este con el río Meta que lo separa del departamento de Vichada; por el Sur con los ríos Upía y Meta, el último de los cuales los separa del departamento del Meta, y por el Oeste con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca[15].

El departamento del Casanare está dividido en 19 municipios, 11 corregimientos, 106 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Cuenta con una población de 467.775 habitantes y una participación en el PIB nacional del 1,43 % según Cifras provisionales 2023 -Proyecciones poblacionales del DANE.

De acuerdo con el informe de Perfiles Económicos Departamentales publicado por el Ministerio Comercio de Industria y Turismo a diciembre 2024, el tejido empresarial del departamento de Casanare tiene un total de 22.662 empresas activas, las cuales, se están agrupadas por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) según corresponden. En el cuadro se muestra que 924 corresponden a Otras actividades de servicios,[16] mientras que en 2023 tenía 806 empresas inscritas en el registro mercantil, es decir, hubo un crecimiento del 12.77% en 2024.



Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	10
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.079
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	110
Sección C	Industrias Manufactureras	2.133
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	216
Sección F	Construcción	1.536
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	8.897
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	854
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	3.980
Sección J	Información Y Comunicaciones	366
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	154
Sección L	Actividades Inmobiliarias	231
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.332
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	772
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	248
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	392
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	378
Sección S	Otras Actividades De Servicios	924
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024..

A Nivel Local

[15] *https://www.casanare.gov.co/ElCasanare/Paginas/En-Colombia.aspx*
[16] *https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/casanare/diciembre-2024/oee-dv-perfil-departamental-casanare-23dic24.pdf.aspx*

Yopal, ciudad y capital del departamento colombiano de Casanare, en el piedemonte de la cordillera Oriental, por su topografía el municipio presenta tres pisos térmicos cuyas áreas son: Cálido 1.906 Km², Medio 106Km² y Frio 25Km². Su nombre viene de la palabra indígena yopos cuyo significado indígena es 'corazón'. Su extensión territorial total es de 2771 Km2, una extensión área urbana de 10,47 Km2 y una Extensión área rural de 2760,53 Km2. La Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar) es de 350 m y una Temperatura media: 26°C°. Red Hídrica del territorio municipal de Yopal son las cuencas del Río Charte y del Río Cravo Sur, las cuales están conformadas por las subcuencas de otros cuerpos hídricos.

El área urbana de la ciudad de Yopal está conformada por 7 comunas, las cuales comprenden 124 barrios. En el área rural se encuentran 93 veredas agrupadas en 10 corregimientos, entre los cuales se destacan El Morro, La Chaparrera y Morichal.

La actividad económica de Yopal gira en torno a la extracción de petróleo, la agricultura y la ganadería. La ganadería vacuna es la principal actividad económica de la población. En cuanto a la agricultura los principales cultivos son arroz riego, arroz secano mecanizado, palma africana, plátano, maíz tradicional, café y yuca. El petróleo es la actividad de mayor generación de ingresos en el departamento de Casanare, siendo los campos de Cusiana y Cupiagua ubicados en los municipios de Tauramena y Aguazul respectivamente algunos de los más importantes del país; y aunque en Yopal no se producen regalías provenientes de la explotación petrolera en su territorio, percibe importantes recursos provenientes de los impuestos de las empresas de esta industria que operan en el departamento, cuya sede principal se encuentra ubicada en Yopal.[17]

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Yopal tenía 194,079 habitantes: 98,599 mujeres (50.8%) y 95,480 hombres (49.2%). Los habitantes de Yopal representaban el 40.8% de la población total de Casanare en 2024. Yopal es el municipio más poblado del departamento de Casanare.[18]

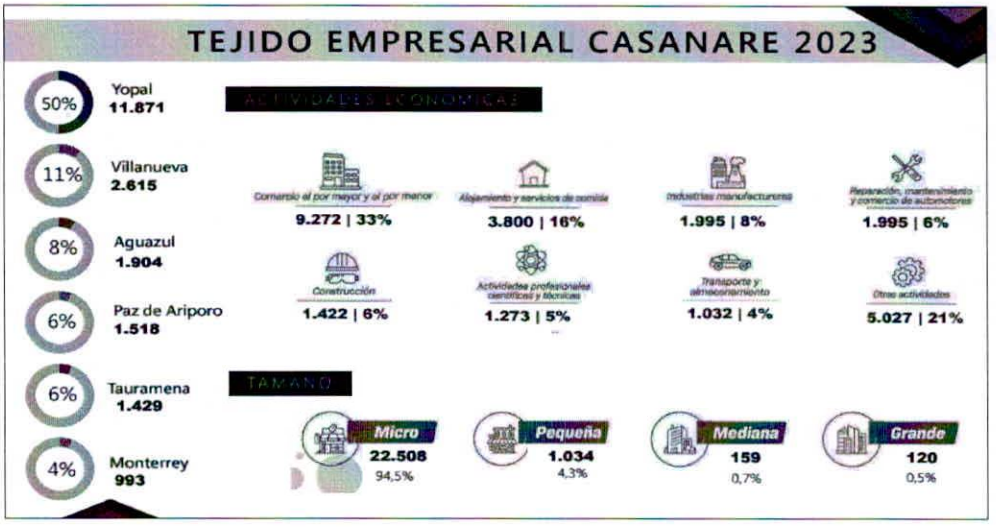
Yopal, el 16 de octubre de 2024, fue anunciada como la ciudad que ocupó el puesto 16 en el Índice de Competitividad de Ciudades (ICC) 2024, elaborado por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) y la Universidad del Rosario. La ciudad registró un puntaje de 4,90 sobre 10, lo que representa un avance significativo en comparación con el año anterior, donde se ubicó en el puesto 19. El informe destacó que Yopal mostró su mejor desempeño en el pilar de educación básica y media, alcanzando una calificación de 7,5 sobre 10, y se posicionó en el noveno lugar en el pilar de salud, gracias a sus indicadores de cobertura de vacunación. El avance de Yopal en el ranking general se debió a mejoras en ocho de los trece pilares evaluados, destacándose un aumento en el pilar de instituciones, donde ocupó el quinto lugar en transparencia y contratación pública. A pesar de estos logros, la ciudad experimentó una disminución en su calificación en el pilar de infraestructura y equipamiento.[19]

[17] *https://www.yopal-casanare.gov.co/municipio/nuestro-municipio*

[18] *https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/casanare/yopal*

[19] *https://casanareonline.co/yopal-se-posiciona-en-el-puesto-16-del-indice-de-competitividad-de-ciudades-2024-superando-a-varias-capitales-del-pais/*

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en el informe de "Perspectivas de Inversión – Explore Oportunidades en Casanare 2024", se contempla el índice de desempeño económico de Yopal como se muestra en las siguientes imágenes[20]:



FUENTE: Cámara De Comercio De Casanare



FUENTE: Cámara De Comercio De Casanare

[20] *https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2024/04/Invest-in-Casanare-2024.pdf*



FUENTE: Cámara De Comercio De Casanare

4.1.4. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO

El sector de la cultura en Colombia se reorganizó en el año 1997 cuando se expidió la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, dicha ley dio un nuevo orden al sector cultural del país, comenzando por el liderazgo del sector en manos del Ministerio de Cultura, en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, se establece el deber del estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

En Colombia, el folclore es la unión de diferentes tradiciones en los que se contempla la música, la danza y las costumbres que reflejan la diversidad y el mestizaje del país; y va desde los vibrantes ritmos del caribe hasta las melodías andinas, podemos decir que se le conoce como folclore al proceso de transmisión de tradiciones, costumbres, fiestas y rituales populares de algún territorio para dignifica la herencia de las diferentes culturas que existen y existieron en el mundo.

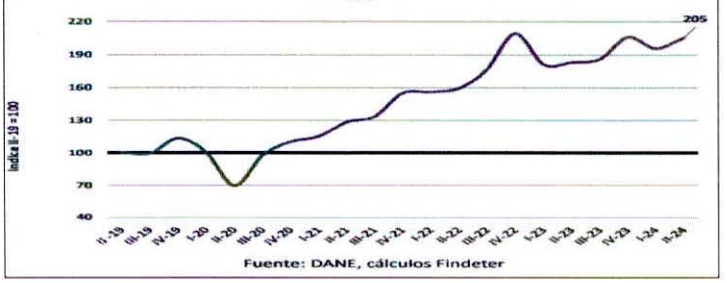
Colombia es un país privilegiado por su gran diversidad cultural; se encuentra conformado por seis (6) regiones, treinta y dos (32) departamentos y 1101 municipios, alberga 87 etnias distintas y poblaciones diversas, a las que se suman flujos migratorios que dan lugar a numerosos formatos de expresiones culturales, el producto de procesos complejos de mestizaje e hibridación cultural que, desde hace siglos, han construido un imaginario de identidad cultural que persiste hasta hoy.

El sector cultural abarca todas las actividades relacionadas con la creación, producción, distribución y consumo de bienes y servicios culturales. Esto incluye artes visuales, artes escénicas como la música, danza, teatro, incluye también la literatura, y más recientemente, formas emergentes como el arte digital inmersivo. Es un renglón que aporta a la economía del país, en forma directa e indirecta, pues a través del arte, la cultura y el folclore se mueven sectores como el turismo y en esta cadena se jalona toda la económica de un municipio, departamento o región, de hecho, el sector del turismo se beneficia de las actividades artísticas, ya que los visitantes suelen buscar experiencias culturales y artísticas durante sus viajes. Además, la industria cultural engloba a sectores como el cine, la música, las artes visuales y escénicas, que generan empleos e ingresos a través de la producción y distribución de obras artísticas

De acuerdo con el boletín sectorial publicado por Findeter[21] el arte, el entretenimiento, la recreación y el deporte son manifestaciones culturales que a través de su visibilizarían y promoción permiten elevar la calidad de vida de los habitantes en los territorios. El acceso a escenarios adecuados para el entretenimiento y la práctica deportiva, así como la existencia de programas para el fomento de la cultura traen beneficios individuales y colectivos por cuenta de la construcción de tejido social. Constituyen además una creciente fuente de ingresos con capacidad de dinamizar el ciclo económico. Este informe hará una presentación del aporte del sector a la economía nacional, enfatizando en la necesidad de seguir movilizando recursos para la creación de nuevas capacidades que favorezcan la ampliación del mercado cultural. Dentro de las actividades culturales se incluyen todas las relacionadas con las artes y el patrimonio. Estas pueden estar asociadas a la creación, edición y distribución de productos musicales, textiles, literarios, fílmicos, así como actividades y producciones inmateriales.

Al segundo trimestre de 2024, el sector de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación presenta un crecimiento anual del 11,1 % siendo el de mejor desempeño de la economía colombiana y convirtiéndose en el tercer renglón que más contribuye al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional (+ 0,4 pp en variación anual) [2]. La participación sectorial dentro del PIB total muestra un crecimiento consistente después de la pandemia por Covid-19. Es así como el sector pasó de tener un peso en la economía nacional del 2,1 % en el II trimestre 2019, a 3,7 % al mismo periodo de 2024. De esta manera, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre 2019 y 2024 se duplicó el valor generado por este renglón emergente de la economía colombiana

Gráfico 1. Evolución PIB "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación". II Trim 2019 - II Trim 2024. Nivel nacional. Índice II Trim 2019 = 100



Fuente: DANE, cálculos Findeter

En el mes de agosto de 2024, el sector empleó cerca de 2,1 millones de personas, lo que representa el 9,2 % de la mano de obra a nivel nacional, alcanzando de esta manera el nivel registrado antes de la pandemia. Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la participación laboral del sector en Colombia sería superior a la registrada en algunos países miembros de la organización, en donde el empleo cultural y creativo representa hasta 1 de cada 20 puestos.

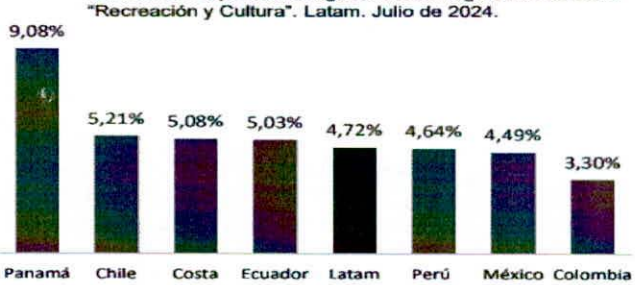
Según el gerente del Movistar Arena, uno de los escenarios más emblemáticos de Bogotá con 120 eventos realizados en 2023, el mercado colombiano está en el mapa de las giras internacionales de los artistas del mundo, porque se han dado cuenta que somos un mercado que reacciona. Además de los grandes conciertos y festivales, como Cordillera, Estéreo Picnic y Rock al Parque, impulsa la dinámica sectorial el apoyo que se le ha dado, con iniciativas públicas y privadas, a las expresiones culturales de arraigo local. Es el caso, por ejemplo, del Carnaval de Barranquilla, el Carnaval de Negros y Blancos, el Festival de la Leyenda Vallenata y el Festival Petronio Álvarez, entre otros.

[21] *https://www.findeter.gov.co/blog/informes-economicos/el-sector-cultural-se-encuentra-en-plena-expansion*

El tamaño del mercado de eventos en Colombia está expandiendo considerablemente debido al crecimiento de los eventos culturales, la creciente prevalencia de eventos en vivo, y el aumento del patrocinio de eventos. Cada año, varios eventos culturales en Colombia como el Carnaval de Barranquilla, el Festival Vallenato, y la Feria de las Flores de Medellín, entre otros, atraen a muchos clientes al mercado. En 2023, alrededor de 5 millones de personas asistieron al festival de Barranquilla en Colombia, lo que generó enormes ingresos de mercado. Los eventos culturales a menudo se convierten en atracciones para los turistas que buscan experiencias únicas y auténticas de los diferentes festivales que se celebran en Colombia. Debido a esto, hay una mayor afluencia de participantes tanto locales como internacionales, lo que impulsa el sector turístico y aumenta la cuota de mercado de eventos en Colombia.

Adicionalmente, entre 2023 y 2024 Colombia ha sido sede de eventos deportivos de envergadura internacional, entre los que se destacan: el mundial juvenil de ciclismo en pista, el mundial de patinaje artístico, el mundial de tenis juvenil y el mundial de fútbol femenino Sub-20. Con base en la información de Tuboleta (empresa tiquetera líder en el mercado), los espectáculos deportivos son los más populares entre el público colombiano: la categoría que más compradores tiene son los deportes con un 47,7 % siendo dominantes frente a otras categorías de eventos. Por cuenta del desempeño económico reciente y su peso dentro de la estructura laboral, el sector cultural se está posicionando como uno de los principales motores del crecimiento económico en el país. Para mantener esta senda, los actores de esta industria enfrentan retos asociados con la construcción y mantenimiento de infraestructura y el financiamiento de programas dedicados a la promoción de la cultura. Lo anterior con el objetivo de ampliar la oferta de escenarios y eventos de diversa índole para potenciar el mercado cultural y aumentar el gasto de los hogares en los rubros asociados. Según la firma Raddar, en julio de 2024 los hogares colombianos destinaron el 3,3 % de su gasto total a financiar actividades asociadas con recreación y cultura. En Colombia este tipo de gasto es inferior al promedio de Latinoamérica (4,72 %) y al de países de la región con niveles similares de desarrollo, tales como Chile (5,21 %) y México (4,49 %). Esto sugiere que en el país todavía existe un margen de crecimiento en materia de gasto y de inversión en el sector.

Gráfico 2. Proporción del gasto de los hogares en el rubro "Recreación y Cultura". Latam. Julio de 2024.



Fuente: Raddar, cálculos Findeter

Según reporte del sector cultural, creativo y de saberes publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la población ocupada según áreas de la Economía Cultural y Creativa En el tercer trimestre de 2023, se registraron 665.163 ocupados, que corresponden a 61.688 ocupados más con respecto al mismo período de 2022, lo que representó un crecimiento de 10,2%, del total de la Economía Cultural y Creativa. Industrias Culturales fue el área con mayor crecimiento para este trimestre con 34,5%, seguido de Creaciones Funcionales con 10,8%, y Artes y Patrimonio con 0,8%.

	Total nacional **III Trimestre 2021-2023** Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Áreas	III trimestre			Tasa de crecimiento (%)	
	2021	2022	2023	2022/2021	2023/2022
Artes y Patrimonio	168.447	218.663	220.505	29,8	0,8
Industrias Culturales	69.930	77.765	104.587	11,2	34,5
Creaciones Funcionales	215.197	307.047	340.071	42,7	10,8
TOTAL	453.574	603.475	665.163	33,0	10,2

Agentes que componen el sector:	Algunos de los agentes que participan del sector influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado son las siguientes: - Ministerio de Cultura - Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y de las Artes - Consejo Distrital de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores - Consejo Nacional de Cultura - Banco de la Republica - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - PROCOLOMBIA Exportaciones Turismo Inversión Marca País - DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - CONFECAMARAS, Red de Cámaras de Comercio - ANDI, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - FENALCO, Federación Nacional de Comerciantes
Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:	La adquisición de los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:
Análisis del valor del presupuesto:	De conformidad con el estudio de mercado elaborado y aprobado por la Subdirección de Cultura en el que se tomó como referencia tres (03) cotizaciones que fueron solicitadas a las entidades sin ánimo de lucro: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA "CORPOGABAN", identificada con NIT 901.840.862-4, FUNDACION RENACER AGRICOLA, identificada con NIT 900942030-8, y CORPORACION MULTIVERSE, identificado con NIT: 901.654.979-4, dichas cotizaciones discriminan el servicio o actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y los valores totales para cada uno de los servicios requeridos, el procedimiento realizado para escoger el valor más acorde a las necesidades de la entidad fue el valor correspondiente a los ítems de menor valor en las cotizaciones presentadas, en razón a que la desviación estándar es menor a 10%, como se establece en el numeral 6.2 del estudio previo del presente proceso de selección. Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Instituto, por lo tanto, el valor estimado del contrato resultante será por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 90.000.000,00).,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
82000000	82150000	82151700	82151705	Servicios de Vocalistas
82000000	82150000	82151700	82151703	Servicios de Bailarines

4.2 ASPECTO TÉCNICO

El estudio técnico para identificar los servicios a adquirir en el presente proceso contractual resulta del análisis realizado por la Subdirección de Cultura el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, en el cual se determinó las cantidades, características y tiempos establecidos para tal fin de cada uno de los ítems necesarios, con el fin de solventar las necesidades del Instituto. Los servicios, elementos, insumos requeridos deberán cumplir con las actividades y especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en los numerales 3.5 y 6.4 del estudio previo del presente proceso de selección.

4.3 ASPECTO REGULATORIO

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
- Ley 188 de 1995" Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones 1995-1998"
- Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."
- Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1185 de 2008 'Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones
- Ley 1474 del 12 de junio des2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda"
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura -SNCu- y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial
- Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
- Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 *Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T. Y."
- Plan de Desarrollo Yopal Ciudad Segura 2020-2023.
- Carta Internacional sobre Turismo Cultural.
- Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
- Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019
- Política de Turismo Cultural, Colombia, Destino Turístico, Cultural, Creativo y Sostenible.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 489 de 1998, esta tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, dicha ley según su artículo 2° se aplica, entre otros, a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública. Igualmente, el artículo 4° ibídem establece que la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."; el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."

El artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo; el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

> **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY-, es un establecimiento público, del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio independiente, orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes y el turismo, en sus diferentes manifestaciones y divulgación del Municipio de

Yopal, quien desarrolla, las políticas, programas, proyectos y actividades de carácter misional conformidad a los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.

Todo lo anterior, en cumplimiento de la Ley 489 de 1998, que reglamenta la creación de las entidades descentralizadas y lo referente a la naturaleza, funcionamiento y características de los establecimientos públicos.

Así mismo, en atención a la Ley 136 de 1994, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo que forman parte del ordenamiento jurídico colombiano, así como los principios que forman parte del mismo.

En cumplimento del Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2020, mediante el cual el Consejo Municipal facultó al Alcalde del Municipio de Yopal por el término de ocho (08) meses para crear el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y", profiriéndose el Decreto Municipal No. 147 del 8 de julio de 2020, a través del cual la primera autoridad del municipio materializó la creación del -I.C.T.Y.-

En concordancia con lo anterior, el programa de Gobierno YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL estableció el PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS; y como una de sus actividades: REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Aunado a lo anterior, es de señalar que de acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, son entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; **4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del Municipio;** 6) administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal en el marco de sus competencias legales; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental, y municipal; 19) administrar los escenarios culturales y turísticos de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos garantice su cuidado, mantenimiento y mejoramiento.

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; **3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano;** 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos

culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal a través de la Subdirección de Cultura debe adelantar acciones que promuevan el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales en los que realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento, recuperación y salvaguarda del patrimonio inmaterial, como de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas, culturales y patrimoniales
Con el contrato de colaboración que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladará mediante el mecanismo aplicable, recursos económicos a la Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, el desarrollo del mismo no comporta en sí una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

En los contratos de colaboración a que se refiere el Decreto No. 092 de 2017, no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de colaboración, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Sobre las características de este tipo de convenios o contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan este tipo de actos jurídicos suscritos entre la entidad pública municipal y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Se debe tener presente que el Decreto No. 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, configura un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una ESAL y una entidad pública para llevar a cabo un programa o proyecto, donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro; sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si desde el punto de vista social.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato de colaboración será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente:

> Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, así mismo señala en el mismo artículo que "el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad".

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto del contrato de colaboración se enfoca en la realización de un programa estratégico "PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS."

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS; y como una de sus actividades: REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O

ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, adelantar el respectivo proceso competitivo, en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para impulsar y desarrollar actividades de interés público en materia cultural y artística, en cumplimiento del programa: "PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS" establecido en el plan de desarrollo "YOPAL PARA TODOS" 2024 – 2027 y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de Entidad Sin Ánimo de Lucro y corresponde a actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales se busca fortalecer las tradiciones culturales y promover las artes.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma anteriormente señalada, y en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

- El objeto del convenio o contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS" 2024 – 2027", el cual contempla el programa estratégico "PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS".

- El convenio o contrato a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir; no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de eventos culturales y artísticos enfocados al fortalecimiento de la Cultura, el folclor, y las artes, a través del desarrollo de las habituales fiestas culturales, a fin de promocionar y apoyar este importante evento que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio de Yopal;

- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del PLAN DE DESARROLLO PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027", y el objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarios que al adelantarlo por la modalidad de Licitación Pública, esto último genera economía de los recursos,

En la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 se señala que el "contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige

Frente a la ejecución de este proyecto y en concordancia con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que

acrediten su idoneidad, y (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto"

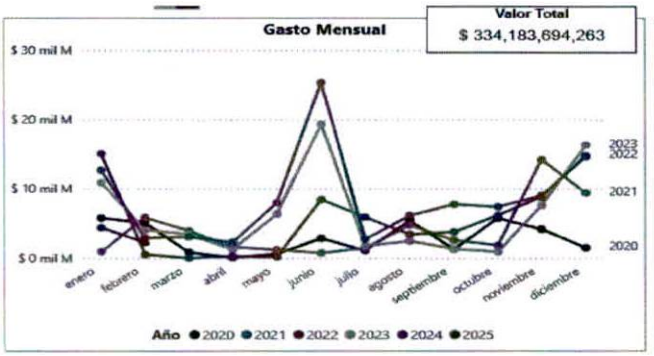
5 – ESTUDIO DE LA OFERTA	
¿Quién vende?:	Caracterización del servicio de las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL: La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las Entidades Sin Ánimo de Lucro o mejor conocidas como ESAL, son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Entidades sin Ánimo de Lucro no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, estas nacen por voluntad de sus asociados o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario, no contemplando dentro de su objeto principal el desarrollo de actividades mercantiles. Teniendo en cuenta su carácter no estatal y sus objetivos, por los cuales no obtendrán beneficios económicos particulares y muchas veces, con el único aporte de sus fundadores o donantes, las ESAL son fundamentales para fortalecer la democracia, vigilar los abusos del Estado y construir ciudadanía, sobre todo en un país como el nuestro, por lo tal son instituciones que surgen en virtud de la expresión libre de la voluntad de sus constituyentes. En el caso de las fundaciones una o varias personas naturales o jurídicas afectan parte de su patrimonio al ejercicio de actividades de utilidad común o interés general o en las asociaciones o corporaciones, donde se evidencia las características generales de ellas mismas como: - Recibir contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional. - Operan para fines distintos de generar utilidades. - En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales. A nivel nacional, la importancia de estas instituciones se deduce al analizar los artículos 70 y 17 de la Constitución, los cuales se crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras. En Colombia las ESAL se clasifican en, asociaciones, corporaciones y fundaciones, entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales), veedurías ciudadanas y entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior. La Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales26, divide las ESAL en las 12 categorías siguientes: - Grupo 1: Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos) - Grupo 2: Educación e investigación - Grupo 3: Salud - Grupo 4: Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias) - Grupo 5: Medio ambiente ü Grupo 6: Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades) - Grupo 7: Ley, defensa y política - Grupo 8: Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado - Grupo 9: Internacional - Grupo 10: Religión - Grupo 11: Asociaciones profesionales y de negocios - Grupo 12: Sindicatos

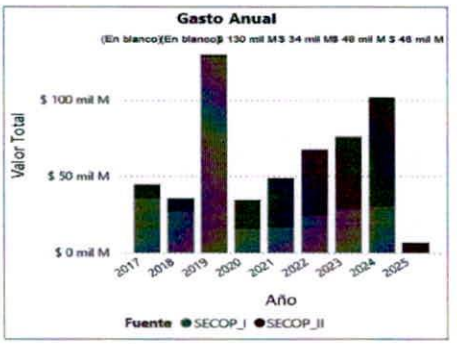
A continuación, se relacionan las entidades sin ánimo de lucro vinculadas o relacionadas con el sector cultura y/o sector turístico:

NIT	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
900094981-8	FUNDACIÓN EL REPIQUE
900933750-4	CORPORACION CULTURA CASANARI
900933750-4	FUNDACIÓN CULTURAL SABANA
844003053-6	CORPORACIÓN FOLKLORICA EL GAVAN DE ORO
9012447099	CORPORACIÓN CÍVICA Y CULTURAL SOS YOPAL
9009669154	FUNDACIÓN PORE Y SUS MARAVILLAS LLANERA
9008028858	FUNDACIÓN SEÑOR JOROPO
9011411105	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL CANTO Y LA CULTURA
8440049082	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE HATO COROZAL CORPOHATO COROZAL T.V.
9011810763	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL GAVILÁN
9010051357	CORPORACIÓN CÍVICA CULTURAL Y FOLCLÓRICA EL CHALAN DE LA LLANURA
9015369408	ASOCIACIÓN DE FOLCLORISTAS DE PAZ DE ARIPORO
9012287228	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL PIEDEMONTE RIO CRAVO SUR
9015399845	ASOCIACIÓN DE EVENTOS CULTURA Y LLANO
9013881715	CORPORACIÓN LLANERA SOL Y MASTRANTO
9014302049	CORPORACIÓN CORAZÓN LLANERO
9002263680	CORPORACIÓN KULTURA`S
9012629883	FUNDACIÓN CULTURAL REPENTISMO Y TRADICIÓN
9013366935	CORPORACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL MIRADORES DE BUENA VISTA
9005297992	FUNDACIÓN CULTURAL JINETEANDO JOROPO
9011801323	FUNDACIÓN NÓMADA CULTURAL
9011121814	CORPORACIÓN TURÍSTICA CULTURAL FORMATIVA Y DEPORTIVA EL MORROCOY DE ORO
9013007074	FUNDACIÓN ALIANZA DE COLOMBIA
9015268819	ASOCIACIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
9010219152	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EL CACHILAPO
9002248224	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAÍS (FUNDEPAX)
9014784121	FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO Y CULTURA
9012384527	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE LA ORINOQUIA
8440023765	ASOCIACIÓN DE FOLCLORISTAS DE CASANARE ASOFOLCA
9013781823	FUNDACIÓN EL CABRESTERO
9000389952	CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE AGUAZUL CORCULTURA
9012162271	FUNDACIÓN CARICARE MTB
9008036372	FUNDACIÓN EL BAQUIANO
9010623539	FUNDACIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL QUIRPA
9008708295	FUNDACIÓN CULTURAL Y PEDAGÓGICA T CREA
9002775012	FUNDACIÓN CASANARE
9001549586	FUNDACIÓN TEJIDO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL CASANARE
9007337362	CORPORACIÓN RED DE MUJERES DE CASANARE
9011008961	FUNDACIÓN ORINOCO
8001987626	ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO
9015429140	FUNDACIÓN GARZA MORENA
8440036424	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AMBIENTE LA CULTURA LA EDUCACIÓN EL TURISMO Y LA RECREACIÓN AASCERT
9001612911	FUNDACIÓN CAYAVA
8440013588	TAURAMENA Y FOLCLORISTAS ASOCIADOS TAUROFOLCA
9012353905	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE LA ORINOQUIA COLOMBIANA FUNDESPOC
9005551979	FUNDACIÓN LLANO Y FOLKLOR
9003086561	FUNDACIÓN BALLET FOLCLÓRICO DE CASANARE
9001509105	FUNDACIÓN RECREATIVA FORMATIVA DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS
901654979-1	CORPORACIÓN MULTIVERSE
900.488.665-7	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL CONCIENTIZARTE
901.840.862-4	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN COLOMBIA "CORPOGABÁN"
900.034.226-9	FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO

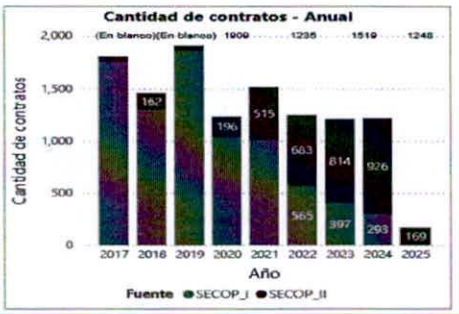
Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la oferta

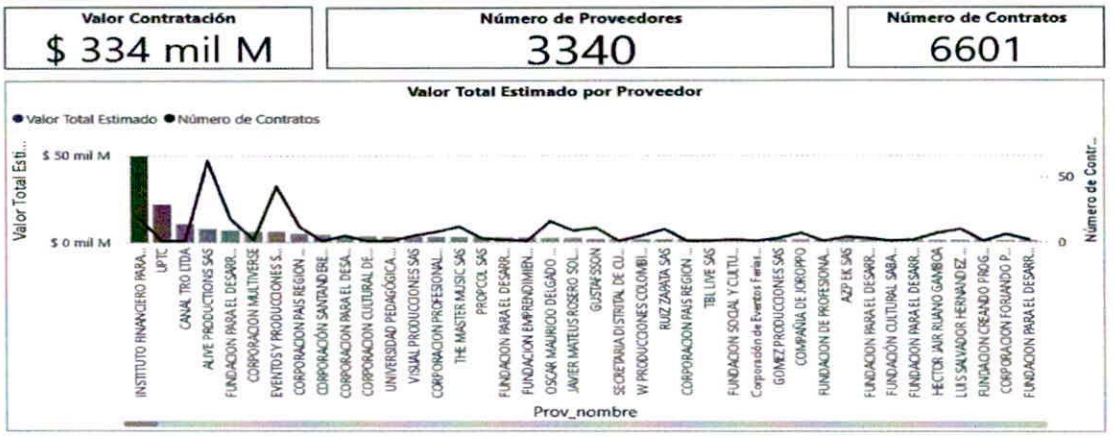
De acuerdo con el modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, en el entendido que el propósito de la herramienta de análisis de oferta es conocer las características de la compra de una categoría en determinado tiempo, razón por la cual el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY hace uso de la herramienta y procedió a realizar consulta con el código de servicios de la clasificación de la UNSPSC hasta el tercer nivel 82151700 Profesionales de las artes escénicas, con el fin de conocer los participantes en los procesos adelantados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II por entidades públicas a nivel nacional, del año 2020 y lo corrido de esta vigencia en la modalidad de selección contratación directa y régimen especial, entidades públicas y proveedores que se evidencia en las siguientes imágenes:

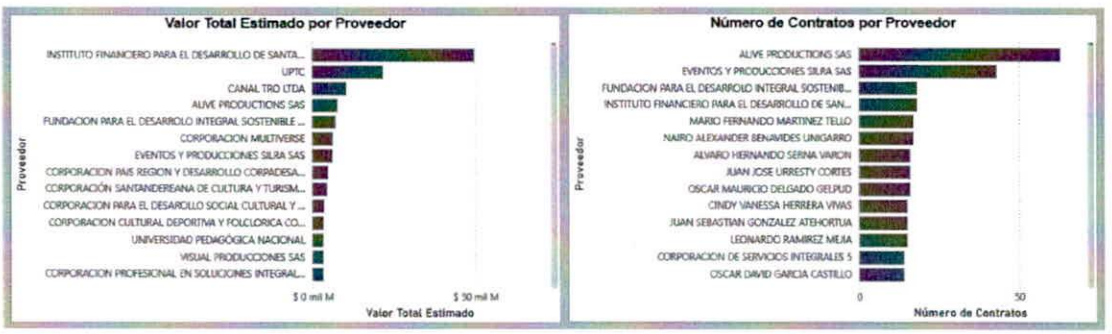






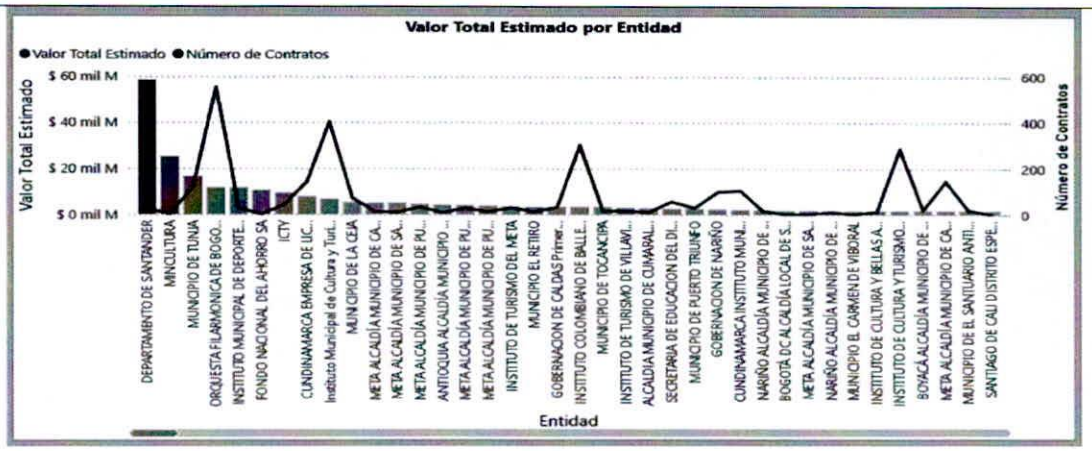








Por la modalidad de contratación directa se suscribieron contratos por valor de $ 287.263.325.059, y por la modalidad Regimen especial $ 46.920.369.204.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	**1235**	**$ 34,390,088,053**	**10.29%**	**1519**	**$ 48,466,976,725**	**14.50%**	**1248**	**$ 67,272,604,694**	**20.13%**
821517 - Profesionales de las artes escénicas	1235	$ 34,390,088,053	10.29%	1519	$ 48,466,976,725	14.50%	1248	$ 67,272,604,694	20.13%
Total	**1235**	**$ 34,390,088,053**	**10.29%**	**1519**	**$ 48,466,976,725**	**14.50%**	**1248**	**$ 67,272,604,694**	**20.13%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	**22.64%**	**1219**	**$ 101,778,627,612**	**30.46%**	**169**	**$ 6,617,374,092**	**1.98%**	**6601**	**$ 334,183,694,263**	**100.00%**
821517 - Profesionales de las artes escénicas	22.64%	1219	$ 101,778,627,612	30.46%	169	$ 6,617,374,092	1.98%	6601	$ 334,183,694,263	100.00%
Total	**22.64%**	**1219**	**$ 101,778,627,612**	**30.46%**	**169**	**$ 6,617,374,092**	**1.98%**	**6601**	**$ 334,183,694,263**	**100.00%**

¿A qué nivel de precios se encuentra el bien, obra o servicio?:

De conformidad con el estudio de mercado elaborado y aprobado por la Subdirección de Cultura, para el presente proceso de selección, el cual se efectuó con el fin de identificar los precios que ofrece el mercado en la región. El estudio de mercado se realizó a través de solicitudes de cotizaciones según especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad de la entidad, por lo que se realizó solicitud a tres (03) entidades sin ánimo de lucro así: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA "CORPOGABAN", identificada con NIT 901.840.862-4, FUNDACION RENACER AGRICOLA, identificada con NIT 900942030-8, y CORPORACION MULTIVERSE, identificado con NIT: 901.654.979-4. En dichas invitaciones a cotizar se identificó los servicios o actividades, la unidad de medida y las cantidades requeridas, de tal manera que se generara igualdad de condiciones para los posibles cotizantes.

Recibidas las cotizaciones de las entidades sin ánimo de lucro referenciadas se evidencia los siguientes valores:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA "CORPOGABAN" Nit No. 901.840.862-4 R/L ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA	$96.900.000,00
FUNDACION RENACER AGRICOLA NIT: 900942030-8 R/L: YILMAR GILBERTO AVILA BARRERA	$90.000.000,00
CORPORACION MULTIVERSE NIT: 901.654.979-4 R/L: GONZALO ANTONIO MILLÁN	$95.400.000,00

Dichas cotizaciones discriminan el servicio o actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y los valores totales para cada uno de los servicios requeridos, del cual se anexa al presente estudio el cuadro comparativo de cotización.

Ahora bien, teniendo como insumo las mencionadas cotizaciones se procedió a diligenciar el formato denominado "COMPARACIÓN DE COTIZACIONES" en donde se discrimina el valor cotizado por cada una de las entidades para cada uno de los Ítems y se establece que "El procedimiento realizado para escoger el valor más acorde a las necesidades de la entidad fue el valor correspondiente a los ítems de menor valor en las cotizaciones presentadas, en razón a que la desviación estándar es menor a 10, como se establece en los numerales 6.2 Presupuesto oficial y 6.4 Soporte económico del estudio previo del presente proceso de selección, anexos que hace parte integral del presente estudio.

Dado lo anterior el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY- destina recursos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, de conformidad a la disponibilidad presupuestal por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00), de conformidad a:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, su show en tarima se realizará durante una (1) hora en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria nacional, con seis (6) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en eventos o concursos, y como mínimo la participación en seis (6) eventos nacionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o pantallazos de redes sociales). Costos: La presentación Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	1	20,000,000	20,000,000
2	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria regional, con tres (3) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en eventos o concursos, y como mínimo la participación en cinco (5) eventos regionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o pantallazos de redes sociales). Costos: La presentación incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	1	11,000,000	11,000,000
3	Muestra cultural de danza llanera en la modalidad de joropo académico con mínimo ocho (8) parejas de baile en escenario. La agrupación deberá contar de reconocimiento y amplia trayectoria, deberá estar integrada por adultos. Experiencia: La agrupación deberá demostrar como mínimo siete (7) participaciones en eventos, y tres (3) años de experiencia desde su primera presentación. DANZA LLANERA EN LA MODALIDAD DE JOROPO ACADÉMICO Interpretación realizada por al menos ocho (8) parejas de baile en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de quince (15) minutos. La puesta en escena estará conformada por la interpretación de los ritmos de pasaje y joropo con pieza musical conformada por los instrumentos de arpa, cuatro, maracas y bajo. La mujer usará vestido tipo fantasía con arandelas, tull y randas, vistoso colores, así como terminaciones del vestido arandelas, la blusa en tela chantilly o telas de fantasía. El Hombre usará liquiqui en conjunto de pantalón y casaca, cotizas en cuero y sombrero. Se usarán durante la muestra coreográfica valseos, figuras rápidas, vueltas continuas, movimientos corporales y expresiones faciales de impacto. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento	2	16,000,000	32,000,000

	4	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria regional, con cinco (5) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en eventos o concursos, y como mínimo la participación en seis (6) eventos regionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o pantallazos de redes sociales). Costos: Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento	1	15,000,000	15,000,000
	5	Muestra artística y cultural en danza llanera en la modalidad de danza tradicional, con al menos seis (6) parejas de baile en escenario, La agrupación deberá contar de reconocimiento y amplia trayectoria, deberá estar integrada por adultos. Experiencia: La agrupación deberá demostrar como mínimo cuatro (4) participaciones en eventos y dos (2) años de experiencia desde su primera presentación. DANZA LLANERA EN MODALIDAD DE JOROPO TRADICIONAL Interpretación realizada por al menos seis (6) parejas de Baile en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de siete (7) minutos. La puesta en escena estará conformada por la interpretación de los ritmos del joropo con pieza musical conformada por los instrumentos de arpa, cuatro, maracas y bajo. La mujer usará vestido de joropo, falda rotonda en flores u otros motivos, decorada con boleros en tela brillante. Enagua con tull can can incluida para dar realce. Blusa tipo cuello bandeja encauchada, con boleros brillantes. Cremallera posterior. Tocado de flores artificiales. El Hombre usará pantalón oscuro con camisa blanca, negra o color pastel en tonalidad con el vestido de la mujer, cotizas en hilo y sombrero negro. Se usarán durante la muestra coreográfica, se mostrará un baile más recio y elaborado, que se conforma por muchas figuras, giros, zapateos y remates, con movimientos corporales y expresiones faciales de impacto. Costos: La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	1	12,000,000	12,000,000
		SUBTOTAL			**90,000,000**
		IVA (19%)			**-**
		%IMPUESTOS			**-**
		VALOR TOTAL			**90,000,000**

6 – ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de un contrato de colaboración. A continuación, se relacionan los procesos adelantados por la entidad de conformidad con la información contenida en los expedientes y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	2025
Nombre de la Entidad Consultada:	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY
Número del Proceso:	ICTY-RE-ESAL-004-2025
Número y Fecha del Contrato:	No. 082 de 2025
Estado del Contrato:	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL
Tipo de Contrato:	CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN
Objeto del Contrato:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MORICHAL A REALIZARSE DEL 7 AL 9 DE MARZO, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Y DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
Nombre del Contratista:	FUNDACION SOCIOCULTURAL CONCIENTIZARTE
Identificación del Contratista	900488665-7
Valor Inicial del Contrato:	$ 60.000.000
Forma de Pago:	un anticipo equivalente a un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un último pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del convenio, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales

	requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
Plazo de Ejecución del Contrato:	CINCO (05) DÍAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	2025
Nombre de la Entidad Consultada:	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY
Número del Proceso:	ICTY-RE-ESAL-003-2025
Número y Fecha del Contrato:	No. 064 de 2025
Estado del Contrato:	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL
Tipo de Contrato:	CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN
Objeto del Contrato:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO TRIBUTO A NUESTRO LLANO; LA FERIA EXPO CULTURAL DE LA VEREDA LA MANGA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZARSE DURANTE EL MES DE FEBRERO Y MARZO, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Nombre del Contratista:	CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
Identificación del Contratista	900933750-4
Valor Inicial del Contrato:	$ 150.000.000
Forma de Pago:	Un anticipo equivalente a un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un último pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del convenio, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.
Plazo de Ejecución del Contrato:	UN (01) MES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	2025
Nombre de la Entidad Consultada:	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY
Número del Proceso:	ICTY-RE-ESAL-002-2025
Número y Fecha del Contrato:	No. 023 de 2025
Estado del Contrato:	TERMINADO
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL
Tipo de Contrato:	CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN
Objeto del Contrato:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS Y FERIAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA EN EL CORREGIMIENTO DEL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A REALIZARSE DEL 31 DE ENERO HASTA EL 2 DE FEBRERO DE 2025.

Nombre del Contratista:	CORPORACION MULTIVERSE
Identificación del Contratista	901654979-1
Valor Inicial del Contrato:	$ 80.000.000
Forma de Pago:	Realizara un anticipo equivalente a un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un último pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del convenio, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.
Plazo de Ejecución del Contrato:	CINCO (05) DÍAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	2025
Nombre de la Entidad Consultada:	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY
Número del Proceso:	ICTY-RE-ESAL-001-2025
Número y Fecha del Contrato:	No. 006 de 2025
Estado del Contrato:	TERMINADO
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL
Tipo de Contrato:	CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN
Objeto del Contrato:	REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS, Y SUMINISTRAR EL SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS A EFECTUARSEN DENTRO DEL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTA DEL CORREGIMIENTO DE TILODIRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A REALIZARSE DEL 24 HASTA EL 26 DE ENERO DE 2025.
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL REPIQUE
Identificación del Contratista	900094981-8
Valor Inicial del Contrato:	$ 78.000.000
Forma de Pago:	Realizara un anticipo equivalente a un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un último pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del convenio, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.

Plazo de Ejecución del Contrato:	CINCO (05) DÍAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	2024
Nombre de la Entidad Consultada:	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY
Número del Proceso:	RE-ESAL-002_ 2024
Número y Fecha del Contrato:	No. 064 de 2024.
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COLABORACIÓN
Objeto del Contrato:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CHAPARRERA, MORICHAL, QUEBRADASECA, EL TERCER FESTIVAL DE LA HAYACA, Y EN ACTIVIDADES Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Nombre del Contratista:	CORPORACION CULTURA CASANARI
Identificación del Contratista	900933750-4
Valor Inicial del Contrato:	$216.400.000
Forma de Pago:	a) Realizará un anticipo equivalente a UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un pago final equivalente a UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes
Plazo de Ejecución del Contrato:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	2024
Nombre de la Entidad Consultada:	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY
Número del Proceso:	RE-ESAL-001-2024
Número y Fecha del Contrato:	No. 023 de 2024
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COLABORACIÓN
Objeto del Contrato:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA QUE SE REALIZARAN EN ELCORREGIMIENTO DEL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL; ASI MISMO EN LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LAS EXPRESIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LA AGENDA ANUAL PLURICULTURAL

	DE LA VIGENCIA 2024, DEL PROGRAMA YOPAL ES MUSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA
Nombre del Contratista:	CORPORACION CULTURA CASANARI
Identificación del Contratista	900933750-4
Valor Inicial del Contrato:	$ 295.000.000
Forma de Pago:	a) Realizará un anticipo equivalente a UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un pago final equivalente a UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes
Plazo de Ejecución del Contrato:	UN (01) MES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	**2023**
Nombre de la Entidad Consultada:	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY
Número del Proceso:	RE-ESAL-2023_008
Número y Fecha del Contrato:	No. 201 DE 2023
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COLABORACIÓN
Objeto del Contrato:	REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS EN EVENTOS CULTURALES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA PARA FORTALECER, FOMENTAR Y PRESERVAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN DESARROLLO DE LA AGENDA ANUAL PLURICULTURAL Y ARTISTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN CULTURAL SABANA
Identificación del Contratista	844.004.636-4
Valor Inicial del Contrato:	$ 400.000.000
Forma de Pago:	a) Realizará un anticipo equivalente a UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un pago final equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el

	plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.
Plazo de Ejecución del Contrato:	DIEZ (10) DÍAS

¿Cómo adquieren otras entidades públicas o privadas el bien, obra o servicio objeto del proceso?

La información del comportamiento del gasto permite a la entidad, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado: "GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL 4TO CAMPEONATO NACIONAL DE LA HAYACA A REALIZARCE DEL 16 AL 19 DE ABRIL, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE "FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", reconocer y recopilar las buenas prácticas que implementa tanto el Instituto como otras entidades estatales, para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Por tal motivo, una vez consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, se identificaron algunos procesos que a la fecha se llevaron a cabo por entidades, teniendo en cuenta la Modalidad de Contratación Directa. A continuación, se relacionan los procesos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	**Año 2025**
Nombre de la Entidad Consultada:	MUNICIPIO DE ARIGUANI
Número del Proceso:	P-CD-CON- MAR-001-2025
Número y Fecha del Contrato:	No P-CD-CON- MAR-001-2025
Estado del Contrato:	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
Objeto del Contrato:	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DESARROLLADAS ENTORNO A LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÌ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Nombre o Razón Social del Contratista:	FUNDACION ORGANIZATIVA PARA EL PROGRESO
Identificación del Contratista:	901501468-1
Valor del Contrato:	$ 129.796.706,00
Forma de Pago:	Primer desembolso correspondiente al 50% de sus aportes, previa aprobación de la garantía que ampara las obligaciones convenidas y la suscripción del acta de inicio. Segundo desembolso: equivalente al Cincuenta (50%) por ciento de sus aportes mediante la ejecución en el cumplimiento de las actividades desarrolladas, previa verificación de entrega del informe parcial y/o final de ejecución del convenio y amortización de la suma entrega por concepto de

	anticipo. Los anteriores valores se pagarán previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
Plazo de Ejecución del Contrato:	UN (1) MES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	**Año 2025**
Nombre de la Entidad Consultada:	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Número del Proceso:	CD-007 DE 2025
Número y Fecha del Contrato:	CONTRATO 007 DE 2025
Estado del Contrato:	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO RIO GUATIQUIA 2025, EN VILLAVICENCIO, META
Nombre o Razón Social del Contratista:	CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO
Identificación del Contratista:	900298353-9
Valor del Contrato:	$ 975.808.000,00
Forma de Pago:	Un pago del 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo, y un pago final correspondiente al 50% restante del valor del contrato.
Plazo de Ejecución del Contrato:	Cinco (05) días

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	**Año 2024**
Nombre de la Entidad Consultada:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
Número del Proceso:	CA-092-004-2024
Número y Fecha del Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-092-004-2024
Estado del Contrato:	Liquidado
Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Convenio
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, PROMOCION, DIFUSION, ORGANIZACION Y PRESERVACION DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE CARRANCIOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista:	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Identificación del Contratista:	901.571.513-4
Valor del Contrato:	$ 178.574.000
Forma de Pago:	El Instituto desembolsará la suma de los aportes mediante un único pago a la finalización del evento, de acuerdo a las actividades desarrolladas y acreditación de concertación y/o contratación de los grupos musicales requeridos, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por parte de la supervisora del contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato:	CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS,

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	Año 2024
Nombre de la Entidad Consultada:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Número del Proceso:	SCT-AEPSAL-001-2024
Número y Fecha del Contrato:	00002336-2024
Estado del Contrato:	Liquidado
Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Convenio
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CREACIÓN CIRCULACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA
Nombre o Razón Social del Contratista:	CORPORACION UNIVERSO ARTISTICO INDIVIDUAL ONG UNAI UNAI
Identificación del Contratista:	900193707-0
Valor del Contrato:	$ 571.432.000
Forma de Pago:	El valor del aporte económico del Municipio de San José de Cúcuta será desembolsado de la siguiente forma: 50% correspondiente a la firma del Acta de inicio, presentación y aprobación del cronograma de actividades y vinculación del equipo técnico. Un 25%, al 75% de ejecución del convenio de asociación, previa entrega del Informe con todos los productos descritos en la propuesta debidamente terminados y aprobados por las dos partes. Y un 25% final al 100% de ejecución del convenio de asociación, previa entrega del Informe final con todos los productos descritos en la propuesta debidamente terminados y aprobados por las dos partes.
Plazo de Ejecución del Contrato:	CUATRO (04) MESES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	Año 2024
Nombre de la Entidad Consultada:	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
Número del Proceso:	CVO-ASOC-MSLP-006-2023
Número y Fecha del Contrato:	No. 0343 de 2023
Estado del Contrato:	Liquidado
Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Convenio de cooperación
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA CORPORACIÓN ALMA DIAMANTINA PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON OCASIÓN A LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS; COMO ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIA A TRAVÉS DEL RESCATE DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE

Nombre o Razón Social del Contratista:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVA ALMA DIAMANTINA
Identificación del Contratista:	900.459.200-2
Valor del Contrato:	$ 129.000.000
Forma de Pago:	La Entidad cancelará al asociado el valor del aporte entregado por el municipio en pagos parciales por avance de actividades, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del convenio se pagará contra su liquidación El pago al asociado se efectuará una vez se haya presentado la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el asociado al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la ley.
Plazo de Ejecución del Contrato:	OCHO (8) DÍAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	**Año 2024**
Nombre de la Entidad Consultada:	GOBERNACION DE CASANARE
Número del Proceso:	CAS-DCYT-CDESAL-008-2024
Número y Fecha del Contrato:	Nº SECOP II CAS-DCYTRE- ESAL-008-2024 Y N° INTERNO 2982-2024
Estado del Contrato:	Liquidado
Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD
Objeto del Contrato:	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES POR MEDIO DE UNA AGENDA CULTURAL DE EVENTOS EN EL MES DE OCTUBRE COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Nombre o Razón Social del Contratista:	FUNDACION CULTURAL SABANA
Identificación del Contratista:	844004636-4
Valor del Contrato:	$ 1.108.000.000
Forma de Pago:	El departamento de Casanare, pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se cumpla actividades y previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, soportes de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
Plazo de Ejecución del Contrato:	Trece (13) días

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	**Año 2024**
Nombre de la Entidad Consultada:	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ
Número del Proceso:	ESAL 001 - 2024
Número y Fecha del Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. MT-CD-CA-10- 2024.
Estado del Contrato:	Proceso adjudicado y celebrado

Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES, CON EL FIN DE PROMOVER LAS TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA VIGENCIA FISCAL 2024. BPIN 2024198090014 - 2024198090003.
Nombre o Razón Social del Contratista:	FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO
Identificación del Contratista:	900.034.226-9.
Valor del Contrato:	$ 400.218.716
Forma de Pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a. 50% al acta de inicio, previa legalización del convenio. b. 50% a la liquidación, previa entrega del informe con todos sus soportes cuenta de cobro o factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
Plazo de Ejecución del Contrato:	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	**Año 2023**
Nombre de la Entidad Consultada:	ALCALDÍA DE PORE
Número del Proceso:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 0116
Número y Fecha del Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 0116 2023-04-24
Estado del Contrato:	Liquidado
Modalidad de Selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Convenio
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA FOMENTAR LAS EXPRESIONES AUTOCTONAS, PROMOCIONAR LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MARCO DE LA SEPTIMA VERSION DEL FESTIVAL DEL MANGO DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Nombre o Razón Social del Contratista:	CORPORACIÓN FOLKLORICA EL GAVAN DE ORO
Identificación del Contratista:	844003053-6
Valor del Contrato:	$ 467.680.000
Forma de Pago:	El Municipio girará el 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo una vez legalizado los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Un 90% mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la supervisión previa amortización del anticipo y un último pago del 10% a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión.
Plazo de Ejecución del Contrato:	DIEZ (10) DIAS

Una vez consultados los procesos de selección referenciados se encontró información financiera de las siguientes entidades sin ánimo de lucro que suscribieron contratos, así:

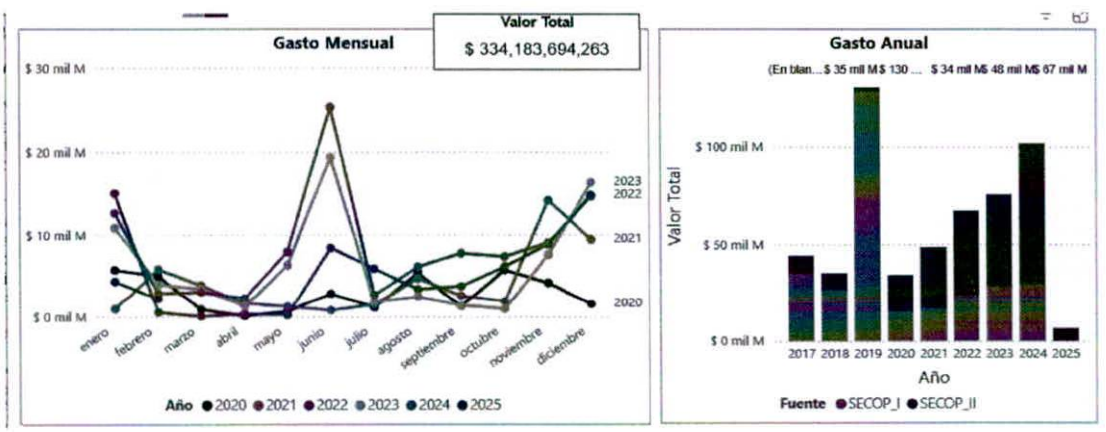
Razón Social	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre activos
CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI	3,60	0.27	40,20	0.10	0.07
FUNDACION SOCIOCULTURAL CONCIENTIZARTE	10,07	0.09	IND	0.14	0.12
FUNDACIÓN CULTURAL SABANA	9,37	0,46	IND	0,73	0,39
FUNDACIÓN EL REPIQUE	5,24	0,25	108,41	0,29	0,21
CORPORACIÓN MULTIVERSE	3,09	0,35	3047,42	0,66	0,42

- **Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Demanda**

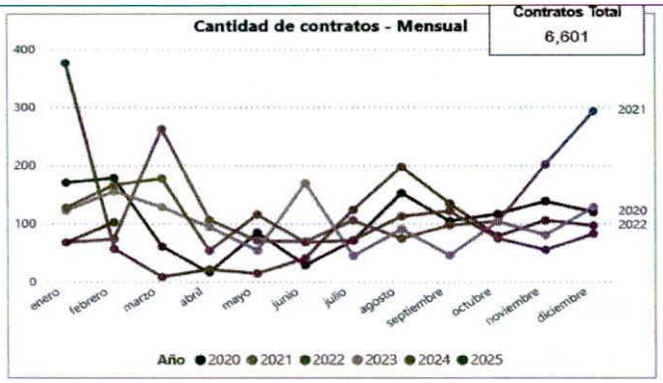
El Modelo de Abastecimiento Estratégico es un proceso de compra que empalma la recopilación de datos, el análisis de gastos, la investigación del mercado, la negociación y la contratación; es decir, es el conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero.

A través de la herramienta de visualización del modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, diseñado para adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, de acuerdo con este modelo se procedió a consultar la Herramienta de Análisis de Demanda el código de servicios de la clasificación de la UNSPSC hasta el tercer nivel: 82151700 Profesionales de las artes escénicas, establecido para el proceso contractual que nos ocupa, con el fin de conocer la necesidad del gasto de las entidades sobre este servicio en la modalidad de selección directa y especial, se ha encontrado para algunas entidades públicas los siguientes procesos: como se observa en el siguiente gráfico, desde el año 2017 al año 2024, en este periodo, el Modelo de Abastecimiento Estratégico registro los siguientes datos según la información relacionada el comportamiento del Gasto Histórico de las Entidades Estatales en cuanto a la contratación del bien o servicio a analizar, así:

El gasto total anual de las entidades fue de $ 334.183.694.263, para un total de 6601 contratos suscritos con diferentes entidades, siendo el 2019 la vigencia con mayor gasto por un total de $ 127.958.451.385 con 1909 contratos suscritos.



Se evidencia que el año en el que se celebraron la mayoría de los contratos fue el año 2019 con 1909, seguido del año 2017 con 1805 contratos.





De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias analizadas los siguientes:

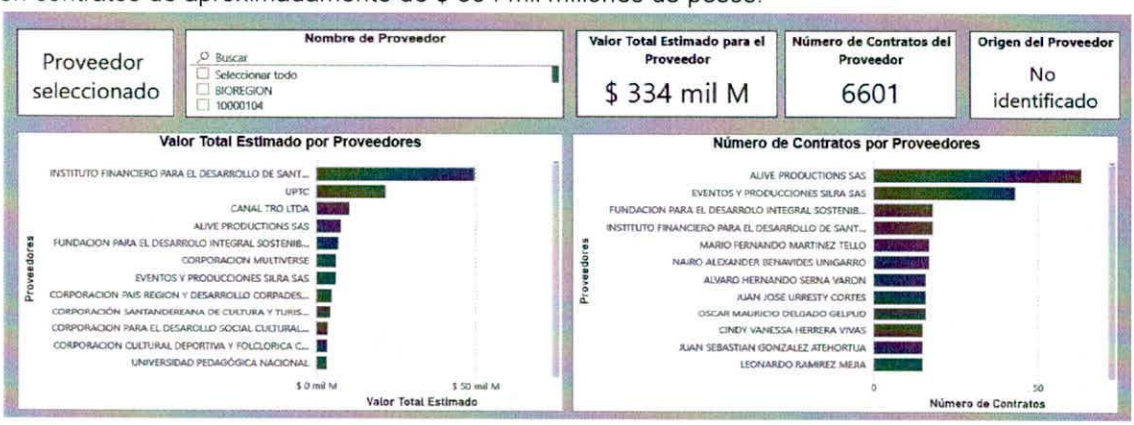
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1235	$ 34,390,088,053	10.29%	1519	$ 48,466,976,725	14.50%	1248	$ 67,272,604,694	20.13%
⊞ 821517 - Profesionales de las artes escénicas	1235	$ 34,390,088,053	10.29%	1519	$ 48,466,976,725	14.50%	1248	$ 67,272,604,694	20.13%
Total	1235	$ 34,390,088,053	10.29%	1519	$ 48,466,976,725	14.50%	1248	$ 67,272,604,694	20.13%

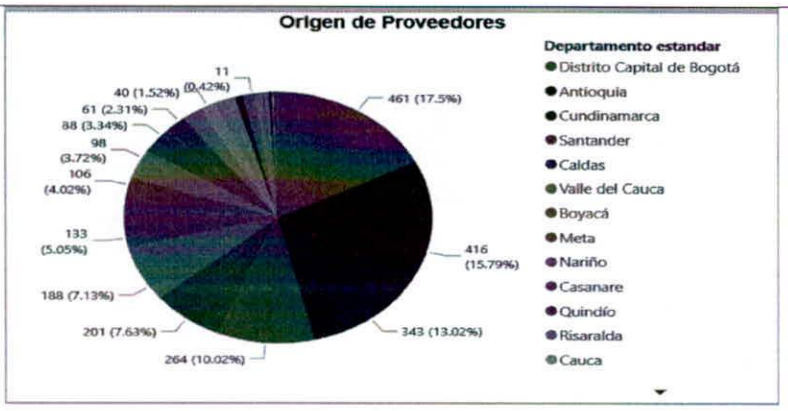
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8215 - Artistas e intérpretes profesionales	22.64%	1219	$ 101,778,627,612	30.46%	169	$ 6,617,374,092	1.98%	6601	$ 334,183,694,263	100.00%			
⊞ 821517 - Profesionales de las artes escénicas	22.64%	1219	$ 101,778,627,612	30.46%	169	$ 6,617,374,092	1.98%	6601	$ 334,183,694,263	100.00%			
Total	22.64%	1219	$ 101,778,627,612	30.46%	169	$ 6,617,374,092	1.98%	6601	$ 334,183,694,263	100.00%			

A continuación, se presentan los principales contratistas a nivel nacional, que han contratado con las entidades del estado bajo procesos en modalidad de contratación directa y especial, para el código UNSPSC objeto de análisis en esta sección. Se destacan personas jurídicas, con una cifra en contratos de aproximadamente de $ 334 mil millones de pesos.



Como se evidencia en la siguiente imagen de donde provienen la mayoría de los proveedores son de la ciudad de Bogotá y Medellín, igualmente registra el mayor valor total estimado de contratación.



Análisis de Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY, en las vigencias 2025, 2024 y 2023 adelantó procesos de contratación en la modalidad régimen especial, algunos de ellos son: ICTY-RE-ESAL-002-2025; ICTY-RE-ESAL-001-2025; RE-ESAL-002_ 2024; RE-ESAL-001-2024 y RE-ESAL-2023_008 procesos en los cuales se establecieron como requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional los siguientes:

Capacidad financiera	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,0
Capacidad organizacional	
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 9%
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 6%

Ahora bien, en atención al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el que desarrolla recomendaciones para determinar y verificar los requisitos habilitantes, establece en el numeral 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA, *(…) los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo dispuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia (…)*, así mismo, más adelante señala: *"En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación"*, de igual forma, la Guía de Elaboración de estudios del sector – GEES, en uno de sus apartes de la introducción, señala: *"Este documento contiene recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo que no debe aplicarse de manera mecánica"*, así mismo, lo cita el numeral 1.1 Consideraciones para la realización del Estudio del Sector, *"(…) El estudio del sector y los lineamientos de la presente guía no deben utilizarse de manera mecánica. Cada proceso tiene unas características y particularidades propias. (…)"*.

Dado lo anterior, para establecer los requisitos habilitantes financieros se considera pertinente para el presente proceso, en razón a la modalidad de selección y al tipo de contrato a celebrar, tener en cuenta el histórico de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional en procesos de selección con características y objetos similares como quiera que se consideran flexibles y adecuados respecto al presente objeto contractual, es importante resaltar que los contratos celebrados por la entidad y que se relacionan en el análisis de la demanda, se ejecutaron y liquidaron sin ningún tipo incumplimiento por parte de las entidad sin ánimo de lucro.

Para acreditar la capacidad financiera y capacidad organizacional las entidades sin ánimo de lucro podrán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores, si no se presenta el RUP, deberá presentar los respectivos documentos que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 expedida por el contador público idóneo.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y/o los estados financieros, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 en firme.

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador.

En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera

Es la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras o para poder realizar inversiones en un determinado periodo de tiempo, ya sea a corto, medio o largo plazo. Este análisis sirve para determinar si el proponente puede hacer frente a sus obligaciones financieras y calcular los riesgos. Por tanto, permite determinará el desarrollo y crecimiento de la compañía, además de asegurar su liquidez en las diferentes operaciones que lleve a cabo.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera:

- **Índice de Liquidez:** Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de endeudamiento:** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	**Índice Requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.0

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional.

Es la capacidad que tiene el proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre los activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	**Índice Requerido**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 9%
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 6%

Fuentes de información:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP I – II: www.colombiacompra.gov.co
- Portal Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE: www.dane.gov.co
- Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
- Banco de la República: www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare www.cccasanare.co
- www.presidencia.gov.co
- www.yopal-casanare.gov.co/municipio/nuestro-municipio

El presente Análisis del Sector forma parte integral del Estudio Previo respectivo.

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboró: Firma: _____ Nombre: LISNEY ZORRO LÓPEZ Vinculación: Profesional Contratada	**Revisó:** Firma: _____ Nombre: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO Cargo: Subdirector de Cultura
Aprobó: Firma: _____ Nombre: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA Cargo: Directora General	